



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Contrato Abierto para la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **BAXTER, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal Gonzalez, Titular de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

1.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras del mismo, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldívar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en los numerales 26.5, último párrafo, 34 y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- El Dr. Isaac Alfie Cohen, Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico interviene en la celebración del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, en el ejercicio 2014, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000666-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, con fecha 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N50-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 11 de noviembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la (s) clave (s) que se detalla (n) en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria y la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,329 de fecha 5 de octubre de 1945, pasada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarría, Notario Público número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad en el libro tercero, volumen 204, a fojas 222 y bajo el número 118, con la denominación de CARLOS GROSSMAN, S. DE R.L.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 8,269, de fecha 4 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil número 9,860 cambió su denominación social por la de BAXTER, S.A. DE C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la C. María del Consuelo Maldonado Felipe, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 72,754 de fecha 13 de agosto de 2001, pasada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro

Página 3 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Público de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 9,860 de fecha 13 de septiembre de 2001, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la investigación, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta, distribución, exportación o de cualquier otra manera comercio con drogas, medicinas, substancias químicas, productos farmacéuticos, para uso humano o veterinario, etc.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes número **BAX-871207-MN3**  
Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número **010 60392 10 5**

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida de los 50 Metros número 2, Colonia Civac, Código Postal 62578, Jiutepec, Estado de Morelos, teléfono: (01-777) 329-6000 fax: (01-777) 319-2675 y correo electrónico: [maria del consuelo maldonado@baxter.com](mailto:maria_del_consuelo_maldonado@baxter.com)

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 4 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130362**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$1,178,162.40 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,945,406.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se relaciona(n) en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad de "EL INSTITUTO", con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El presente contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por

Página 5 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N60-2013

el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER (México), S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL INSTITUTO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o las deducciones correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe a continuación:

La entrega de los bienes será en Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, cuyos domicilios se relacionan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

“**EL INSTITUTO**” emitirá documento de alta a “**EL PROVEEDOR**” directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Los bienes serán solicitados por “**EL INSTITUTO**” por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por “**EL INSTITUTO**”.

Las **órdenes de reposición ordinarias**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las **órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato** serán aquellas que “**EL INSTITUTO**” emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre del 2013. Para los grupos de material de curación, material radiológico y material de laboratorio la fecha máxima de entrega oportuna será el 17 de enero del 2014, más 4 (cuatro) días naturales de entrega extemporánea con aplicación de penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, “**EL INSTITUTO**” solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima o total contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las **órdenes correspondientes a la primera entrega** una cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

Las **órdenes de reposición subsecuentes**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Página 7 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

No obstante lo estipulado en el párrafo anterior, en caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad mediante correo electrónico o llamada telefónica u oficio, utilizando los datos de contacto, incluidos en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", mismos que deberán incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

En el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-018GYR047-N50-2013

- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por “EL INSTITUTO”, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de “EL PROVEEDOR” y previo análisis por parte de “EL INSTITUTO”, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de “EL PROVEEDOR” o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que “EL PROVEEDOR” acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que “EL INSTITUTO” haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se notificará a “EL PROVEEDOR” a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar en la primera entrega de los bienes, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo o en su caso, conforme al instructivo correspondiente.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si la conclusión del plazo es en día hábil y “EL PROVEEDOR” no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Página 9 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

“EL PROVEEDOR” podrá hacer la entrega de los bienes en almacenes delegacionales y UMAE’S por paquetería especializada, precisando que el único medio para evidenciar la entrega será el alta otorgada por “EL INSTITUTO” a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI).

En caso de que “EL PROVEEDOR” haya ofertado una marca, durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar entregar bienes con otras marcas distintas, para lo cual deberá realizar su solicitud mediante escrito acompañado con los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto (CCA) quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con el objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

No se recibirán los bienes si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el en el Requerimiento Claves para Bombas de Infusión, integrado como **Anexo 2 (dos)** en el presente instrumento jurídico, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N60-2013

colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para material de curación, material radiológico y material de laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Con fundamento en el numeral 61.1 en el inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO", los bienes que requiere "EL INSTITUTO" se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO" aceptarán bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

**CÓDIGO DE BARRAS.-** Se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques

Página 11 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

Los cuales no deberán modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", integrada como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en la que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

En la recepción de los dispositivos médicos, se entregará el formato para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional para la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N60-2013

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN.-** Para el caso específico de las claves 060.345.2186.01.01, 060.345.2194.01.01, 060.345.2202.01.01, 060.345.2210.01.01, 060.345.2236 01 01, 060.345.3085 02 01 la asignación se deberá realizar al 100% (cien por ciento) por Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad a una sola fuente de abasto, conforme a las cantidades establecidas en el Requerimiento Claves para Bombas de Infusión por Delegación o Unidades Médicas de Alta Especialidad, integrado como **Anexo 2 (dos)** en el presente instrumento jurídico

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- “EL PROVEEDOR”** proporcionará sin costo para “EL INSTITUTO” a las Unidades Médicas durante la vigencia del presente contrato las bombas de infusión de acuerdo a las cantidades establecidas en el el Requerimiento Claves para Bombas de Infusión por Delegación o Unidades Médicas de Alta Especialidad, integrado como **Anexo 2 (dos)**; además deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

**ESPECIFICACIONES DE LA BOMBA PARA INFUSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, SOLUCIONES Y SANGRE.-** Aparato electromecánico de infusión volumétrica de alta precisión estándar de un canal, de dos canales y de tres canales, portátil que con exactitud y seguridad permita administrar en forma constante, en tiempo determinado, fluidos parenterales, medicamentos, electrolitos, nutrición parenteral, soluciones para procedimientos de irrigación, productos derivados de la sangre y sangre entera, por igual a pacientes adultos como pediátricos y que cumpla al menos con las siguientes características:

- Velocidad de Flujo configurable o flujo programado
- Carga de la línea con detección de colocación incorrecta.
- Mecanismo de apertura y cierre que minimice los errores que se pueden atribuir a la instalación o extracción del equipo de administración.
- Sensor de aire programable con rango de sensibilidad en mililitros o micro litros.
- Calculadora de dosis y fórmulas opcionales de dosis, que evite dificultades de extravasación.
- Opción mecánica manual o automática para impedir la remoción no autorizada del equipo de venoclisis o la reprogramación de la bomba por personal no autorizado.
- Historial de volumen solución y el volumen total suministrado.
- Alarmas y alertas visuales y auditivas de oclusión de flujo, aire, para mantenimiento de la bomba, de terminación de infusión, que brinden tanto seguridad de su manejo como al paciente.
- Pantalla con luz de fondo que muestre claramente la visualización de los datos de infusión, velocidad de flujo, medicamento infundido, tiempo remanente y alertas o alarmas.
- Opción de administrar dos o más infusiones simultáneamente por diferente canal. (esto es para la bombas de dos canales y tres canales)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

#### CAPACITACIÓN.- BOMBAS DE INFUSIÓN.-

- a) "EL PROVEEDOR" se obliga a capacitar al personal Médico y de Enfermería sin costo adicional para "EL INSTITUTO" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente contrato para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en éstos.
- b) "EL PROVEEDOR" presentará un Programa de Capacitación y Adiestramiento, que contenga: Las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo para bombas de infusión.
- c) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b) "EL PROVEEDOR" se coordinará con el Director Médico y/o Subdirector Administrativo de las Unidades Hospitalarias, en donde van a ser entregados los equipos para bombas de infusión, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuestos en este instrumento jurídico.
- d) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia del presente contrato sin costo extra para "EL INSTITUTO", la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.
- e) El Director de cada unidad hospitalaria designará a la persona responsable del resguardo de dichos equipos.

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA.-

- a) "EL PROVEEDOR" proporcionará durante la vigencia del presente contrato y sin costo extra para "EL INSTITUTO", el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en cada Hospital de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad donde sean ubicados.
- b) Para el caso de fallas en las bombas de infusión, "EL PROVEEDOR" deberá a más tardar el día posterior al reporte por cualquier medio y por escrito, de parte del área Médica y/o Enfermería de "EL INSTITUTO", efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación de "EL INSTITUTO". El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo a "EL PROVEEDOR".
- c) "EL PROVEEDOR" deberá entregar por escrito en las Unidades Hospitalarias en el momento de la Instalación, un Programa de Trabajo Calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo, el que deberá contar con el visto bueno del Director de la Unidad Hospitalaria.

Página 14 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

- d) **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar durante la vigencia del presente contrato sin costo extra para **“EL INSTITUTO”**, la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.
- e) **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar durante la vigencia del presente contrato, visitas de monitoreo a las Unidades Hospitalarias con una frecuencia de por lo menos cada 30 (treinta) días naturales; informando en su caso, por escrito las observaciones que se presenten, al Director de las mismas.

**“EL PROVEEDOR”** tendrá hasta 15 (quince) días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente contrato para realizar la entrega de las **Bombas de Infusión**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá recolectar las bombas de infusión en los hospitales de **“EL INSTITUTO”** a partir de 30 (treinta) días naturales posteriores al vencimiento del presente contrato.

**CALIDAD.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **“EL PROVEEDOR”** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **“EL INSTITUTO”**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México Distrito Federal, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

En caso de contar con el lote de corrección aprobado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), no será necesario presentar muestra, salvo que exista rechazo a un lote de fabricación posterior al corregido.

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **“EL INSTITUTO”** y en caso de que **“EL PROVEEDOR”** asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-018GYR047-N50-2013

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del presente contrato.

“EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles, salvo que para el caso de que “EL INSTITUTO” lo requiera y la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) lo hubiese emitido, bastará la entrega de la solicitud de renovación correspondiente.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de “EL INSTITUTO” (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por “EL PROVEEDOR” sin costo, al área de “EL INSTITUTO” que así lo solicite.

**QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN.-** “EL INSTITUTO” a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificarán a “EL PROVEEDOR” por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales que se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no

Página 16 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 17 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los mismos, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los insumos para la salud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar dispositivos médicos con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial o no judicial, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, en el recurso administrativo en el juicio contencioso correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- E. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- F. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
  - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - c. Copia del presente contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - e. En su caso, la rescisión de este contrato y su notificación.
  - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - h. Importe reclamado.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

Página 20 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "EL PROVEEDOR" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden reposición.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.-** "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el presente contrato.
- En los casos en los que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la clave por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "EL PROVEEDOR", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.
- Para el caso de los INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, si "EL PROVEEDOR" no realiza la entrega de las bombas infusión en el periodo señalado en el mismo, se aplicará una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto total de las claves asignadas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad por cada día de atraso en la entrega, hasta llegar al 10% (diez por ciento) del monto total de las claves asignadas, a partir del día siguiente de la fecha estipulada en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la

Página 22 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N60-2013

necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR",



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130362**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Lugar de Entrega y Pago de los Bienes, Cédula de Actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, Lista de Funcionarios y Junta de Aclaraciones"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Económica, Acta de Fallo y Datos de Contacto Oficial"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento del cual deriva; y en su caso, junta de aclaraciones correspondiente así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
U130362**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

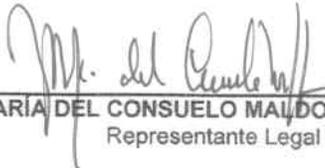
**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **26 de noviembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
BAXTER, S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. CÉSAR MORALES RÍOS  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE  
Representante Legal

**"ÁREA CONTRATANTE"**

**"ÁREA TÉCNICA"**

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

  
\_\_\_\_\_  
DR. ISAAC ALFIE COHEN  
Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de  
Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico

**"EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERENTES  
Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y  
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del  
Instituto Mexicano del Seguro Social

  
\_\_\_\_\_  
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDÍVAR  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato abierto número U130362** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **BAXTER, S.A. DE C.V.**, de fecha 26 de noviembre de 2013.

JASS/CIGG/GPG/JMH/N

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 26 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N60-2013

### ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1  
FECHA: 2013/11/26  
HORA: 11:45:48 a.m.

No. CONTRATO: U130362  
No. REQUISICION: 0990060040114H030  
ANEXO 1

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : BAX -871207-MN3  
No. PROVEEDOR: 00034233

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION  | DEMANDA |        | PRECIO UNITARIO | IMPORTE        | DESCUENTO |          | PRECIO NETO | IMPORTE      |                |
|--------------------|--|---------|--------|-----------------|----------------|-----------|----------|-------------|--------------|----------------|
|                    |  | MINIMA  | MAXIMA |                 |                | (%)       | (\$)     |             | MINIMO NETO  | MAXIMO NETO    |
| 060 345 2186 01 01 | EQUIPO DE VENCOLISIS PARA U-SARSE EN BO<br>MEA DE INFUSIONDE PLASTICO GRADO MEDICO<br>, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTADE: BAY<br>ONETA, FILTRO DE -AIRE, CAMARA DE GOTE<br>O FLEXI-BLE CON MACROGOTERO, TUBOTRAN<br>SPORTADOR, MECANISMO RE-GULADOR DE FLUJO<br>, CON DOS OMAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA<br>INYECCION, OBTURADOR DE TUBOTRANSPORTADO<br>R, ADAPTADOR DEAGUA, PROTECTORES DE BA<br>YONETA Y ADAPTADOR.<br>Marca: PLASTI-ESTERIL<br>Procedencia: MEXICO<br>RFC Fabricante: PES -911018-R76 | 10,920  | 27,300 | \$72.41         | \$1,976,793.00 | 0.01%     | \$273.00 | \$72.40     | \$790,608.00 | \$1,976,520.00 |

COBERTURA :

248001150900

27,300  
EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE  
VOLUMENES ME-DIDOS PARA USARSE CON B  
OMBADE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDIC  
O, ESTERIL, DESECHA-BLE, CONSTA DE: B  
AYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURE-TA F  
LEXIBLE CON CAPACIDAD DE100 ML MINIMO YE  
SCALA GRA-DUADA EN ML, CAMARA DE GOTEOP  
LEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTA  
DOR, MECANISMOREGULADOR DE FLUJO CON DO  
S OMAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARAINYECCION  
, OBTURADOR DE TUBOTRANSPORTADOR, ADAPTA  
DOR DEAGUA, PROTECTORES DE BAYONETA Y  
ADAPTADOR.

060 345 2202 01 01

ADAPTADOR.  
Marca: PLASTI-ESTERIL  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: PES -911018-R76

4,560 11,400 \$85.00 \$969,000.00 0.01% \$114.00 \$84.99 \$387,554.40 \$968,886.00

COBERTURA :

248001150900

11,400

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,178,162.40  
FIANZA REQUERIDA: \$2,945,406.00  
\$294,540.60

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

PAGINA: 2  
FECHA: 2013/11/26  
HORA: 11:45:50 a.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U130362

No. REQUISICION: 0990060040114H030

ANEXO 1

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : BAX -871207-MN3  
NO. PROVEEDOR: 00034233

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA |        | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO | DESCUENTO | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|-------------|---------|--------|-----------------|---------|-----------|-----------|-------------|---------------------|---------------------|
|                    |             | MINIMA  | MAXIMA |                 |         |           |           |             |                     |                     |

IMPORTE CON LETRA:

MÍNIMO : UN MILLONE CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.

MÁXIMO : DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

## ANEXO 2 (DOS)

“LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES, LISTA DE FUNCIONARIOS Y JUNTA DE ACLARACIONES”

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 34 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUM. LA-91857847-465-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)  
LUGARES DE ENTREGA, PAGO Y FIRMA DE CONTRATOS, ASÍ COMO LISTA DE  
FUNCIONARIOS

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES

| DELEGACIÓN V/O<br>UMAE   | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO   |
|--------------------------|--|---|
| AGUASCALIENTES           | Almacén<br>Carolina<br>Ciudad Industrial, C.P. 20290<br>Aguascalientes, Ag.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Ejecuciones<br>Alameda No. 704<br>Ciudad del Trabajo<br>C.P. 20180 Aguascalientes, Ag.   |
| Baja CALIFORNIA<br>NORTE | Almacén<br>Bld. Lizaso Gárfenas No. 30325,<br>Frontera Frisco Nuevo México,<br>C.P. 21600 Mexicali, B. C. N.             | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Ejecuciones<br>Calle Comolimites No. 370 Col. Aviación<br>C.P. 21230 Mexicali, B. C. N.  |
| Baja CALIFORNIA SUR      | Almacén Delegaciones<br>Calle Comolimites y Carranza No.<br>2415, Col. La Rincónada, C. P. 23940,<br>La Paz, B. C. S.    | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Ejecuciones<br>Calle Madro No. 315 entre Héroes del 47 y H.<br>Colegio Militar, Col. Estrella, C. P. 23920                                   |
| CAMPICHE                 | Almacén<br>Calle Nueva del Seguro Social 675,<br>Col. Centro, C. P. 24080 Campeche,<br>Camp.                             | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Ejecuciones<br>Zona Comercial Ab. San Pedro, Col. San Francisco,<br>Av. María Leal Urbina esq. Av. Fundadores,<br>C.P. 24010 Campeche, Camp. |
| COAHUILA                 | Almacén<br>Calle Arroyo<br>Liberamiento López Fortiño<br>C.P. 25015 Arteaga, Coah.                                       | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Ejecuciones<br>Calle Comolimites, Durango  |
| COLIMA                   | Almacén<br>Zaragoza No. 199<br>Col. La Alcazaba, C. P. 28987<br>Ciudad Viegas de Alvarez, Colima, Col.                   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Ejecuciones<br>Calle San Sebastián Plena<br>C.P. 28000 Colima, Col.  |
| CHIAPAS                  | Almacén Delegaciones<br>Liberamiento San de Tapachula Km.<br>4.0<br>Parque Industrial Los Mangos<br>Tapachula, Chi.      | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Ejecuciones<br>Calle Centro, C. P. 30700 Tapachula, Chi.   |
| CHIHUAHUA                | Almacén Subdelegación en Toluca<br>Calle Toluca Guadalupe-San<br>Cristóbal Km.<br>7.0<br>Toluca, Eje Cuernavaca, Chihua. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Ejecuciones<br>Carretera Coahuila y Anillo Periférico s/n<br>Col. Centro, C. P. 30700 Tapachula, Chi.  |
| CHIHUAHUA                | Almacén<br>Frontera de Santa Rosa No. 21 y 23<br>Colonia Romero de Dios, C.P. 31110<br>Chihuahua, Chih.                  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Ejecuciones<br>Av. Universidad No. 1101, Colonia Centro, C.E.<br>31080 Chihuahua, Chih.  |

septiembre, 2013



SECRETARÍA DE SALUD

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

septiembre-2013



SECRETARÍA DE SALUD



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUM. LA-91857847-465-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN V/O<br>UMAE       | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO   |
|------------------------------|---|---|
| DURANGO                      | Almacén Delegación<br>Carretera Durango-México, Km. 1<br>Colonia 15, de Octubre, C. P. 34285<br>Durango, Dgo.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Ejecuciones<br>Calle Juárez No. 104 Sur Ter. Piso Zona Centro<br>C.P. 34000 Durango, Dgo.  |
| GUANAJUATO                   | Almacén<br>Calle España Esq. Calle Soledad<br>Fracc. Los Paraisos, C. P. 37320<br>León, Gto.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Ejecuciones<br>Bld. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los<br>Héroes s/n, Fracc. Los Paraisos, C. P.<br>37320, Tel. 01 977 717 5474, León, Gto. |
| GUERRERO                     | Almacén delegación<br>Cortices S/N Frente a la Escuela de<br>Socias, Cal. INFONAVIT Alca<br>Progreso Acapulco, Gro. C. P. 39610   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Ejecuciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro<br>Acapulco, Gro. C.P. 39280   |
| GUERRERO                     | Almacén delegación<br>Calle Ahuacalco No. 115 km 54 y 55,<br>Fracc. Industrial La Paz, C. P. 42080<br>Municipio Mineral de la Reforma en<br>Hidalgo.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Ejecuciones Bld. Luis Donaldo Colosio n° 546<br>Col. Comedillo, C. P. 42990, Toluca, Hgo.  |
| JALISCO                      | Almacén Delegación<br>Perifoneo Sur No. 8000 Col. Sta.<br>María Tequisquiapan, C. P. 45689<br>Tehuacan, Jal.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Ejecuciones Calle Belisario Domínguez No. 1000<br>esq. Socon, Morelia, Col. Independencia, C. P.<br>44110 Cuautlajara, Jal.                        |
| ESTADO DE MÉXICO<br>ORIENTE  | Almacén de la Coordinación de<br>Almacenes<br>Proyecto 146 No. 625 Col. Industrial<br>Volcán Colongo, Paredes, 02300<br>Delegación Azcapotzalco, Distrito<br>Federal, México, D.F.                              | Juntera de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25<br>primer piso, Praccionamiento Industrial Alca<br>Banco Municipio de Naucapán sds, Méx.  |
| ESTADO DE MÉXICO<br>PONIENTE | Almacén de la Coordinación de<br>Equipamiento de Abastecimiento y<br>Equipamiento de Vitalidad Toluca<br>Berepex No. 45 Barrio del Espíritu<br>Santo, Col. La Apoloniense, Metepec,<br>Edu. de Méx., C.P. 52140 | Juntera de Finanzas Calle Isolda Ortiz de<br>Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Guadalupe, Col.<br>Centro Toluca, Méx. C.P. 50080  |
| MICHOACÁN                    | Almacén Delegación Manuel Pérez<br>Coronado esq. Jesús Sanzón Plena<br>s/n, Col. Infonavit Camidasa, O.P.<br>30290, Morelia, Michoacán  | Juntera de Finanzas, Madre Porfirio, Col.<br>Centro 1201 C.P. 58000, Morelia, Michoacán   |
| MORELOS                      | Coordinación de Abastecimiento y<br>Equipamiento - Almacén<br>Perifoneo Av. Plan de Ayala Esq.<br>Av. Central s/n Col. Cuauhtémoc<br>Colongo Postal 62430 Cuernavaca<br>Morelos                                 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Ejecuciones Bv. Benito Juárez No. 18 Primer<br>Piso Colégio Postal 62000 Col. Centro<br>Cuernavaca Morelia   |
| NAYARIT                      | Almacén Delegación Retorno No. 72<br>Col. Obispo, C. P. 63120 Tepic, Nayarit  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Ejecuciones Calles del Ejercito Nacional No.<br>14 Col. Fray Tompaso Serra, C. P. 63186, Tepic,<br>Nayarit   |
| QUEPASA                      | Almacén Delegación Manuel L.<br>Paraguay No. 4850 Nte. Colón<br>Hidalgo C. P. 68260 Monterrey, N.L.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Ejecuciones Calle Gregorio Torres Quevedo No.<br>1930 Colonia Centro, C. P. 64018 Monterrey,<br>N.L.   |

septiembre, 2013



SECRETARÍA DE SALUD

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

septiembre-2013



SECRETARÍA DE SALUD





**MÉXICO**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA/014/07/04/06-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOGRÁFICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN Y/O UMAE                                  | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO   |
|--|---|---|
| ZACATECAS  | Almacén Delegacional Carretera Carretera pñudo Km 1.645 Con FIV, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 96801 Guadalupe, Zac.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Interiores No. 3 Col. Independencia Periferia C.P. 96000 Guadalupe Zac.  |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL                    | Almacén Delegacional Norte del DF. Calle vallero 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D.F.  | Jefatura de Plazamiento y Finanzas Delegación Norte del DF. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D.F. |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL                      | Almacén Delegacional Sur del DF. Calle Vallero 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx., D.F.  | Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías sito en Popocatepetl No. 14, 8a. Piso Col. Ex Hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc C.P. 06100, MEX, D.F.                     |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.            | Almacén de la UMAE Blvd. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.  | Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos 066, Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.  |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO    | UMAE de Curación en Almacén de la UMAE Av. Mexico cruzado por Calle Suesca s/n Col. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.   | Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.   |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 40 LEÓN, GUANAJUATO | Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C.P. 37320 León, Gto.   | Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.   |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO                | Méj. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Beltrán Dominante No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Guadalajara, Jal.  | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Beltrán Dominante No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.  |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO       | Méj. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Beltrán Dominante No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Guadalajara, Jal.  | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Beltrán Dominante No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.  |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO           | Méj. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Beltrán Dominante No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Guadalajara, Jal.  | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Beltrán Dominante No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.  |
| TRAUMATOLOGIA LOGAS VERDES                           | Unidad Médica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exhbitos del Oro, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N Col. Exhbitos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53120   |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTEHREY, N.L.              | Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Esq. Ma. De Jesús Candelaria Montecito Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.  | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Esq. Ma. De Jesús Candelaria Montecito Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.   |



**MÉXICO**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA/014/07/04/06-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOGRÁFICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO   |
|---------------------|---|---|
| OAXACA              | Almacén Delegacional Paraje la Vía 5/4 Km 3 Carretera Oaxaca-Zaragoza C.P. 68160 Xoxocotlán, Oax.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 66950 Oaxaca, Oax. |
| PUEBLA              | Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Huastecan C. P. 72030 Puebla, Pue. Col. Centro                            | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 71000 Puebla, Pue. Col. Centro          |
| QUERÉTARO           | Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquite No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro. Código Postal 76130   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 71000 Puebla, Pue. Col. Centro          |
| QUINTANA ROO        | Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 25 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 71000 Puebla, Pue. Col. Centro          |
| SAN LUIS POTOSÍ     | Almacén Delegacional Av. De los Convencios 109-111 Fraccionamiento Rogares Ferrazaltos C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.                         | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 71000 Puebla, Pue. Col. Centro          |
| SINALOA             | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3735 Pto. Col Industrial II Plantío C. 01166 Tel. 011667 9420121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 71000 Puebla, Pue. Col. Centro          |
| SONORA              | Almacén Delegacional Prologación Hidalgo y Guadalupe Col. Bella Vista C.P. 85110 Col. Guaymas, Son.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 71000 Puebla, Pue. Col. Centro          |
| TABASCO             | Paseo Huasteca #95, Col. 1º de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 71000 Puebla, Pue. Col. Centro          |
| TAMAULIPAS          | Almacén Delegacional Centro IMSS C.P. 87928 Col. Victoria, Tamps.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 71000 Puebla, Pue. Col. Centro          |
| TLAXCALA            | Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional 4/5 San Diego Metzapa C.P. 90110 Tlaxcala, Tlx.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 71000 Puebla, Pue. Col. Centro          |
| VIIHACRUZ NORTE     | Almacén Delegacional de Bienestar Temporales Surte Veracruzua L. 94295 Boca del Valle Veracruz.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 71000 Puebla, Pue. Col. Centro          |
| VIIHACRUZ SUR       | Almacén Delegacional de Bienestar Temporales Surte Veracruzua L. 94295 Boca del Valle Veracruz.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 71000 Puebla, Pue. Col. Centro          |
| YUCATAN             | Almacén Delegacional Calle 34 No. 999 por 12ª y 12FB Col. Serapio Benfante C.P. 97285 Mérida, Yuc.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 71000 Puebla, Pue. Col. Centro          |



**MÉXICO**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE SERVICIOS

septiembre, 2013

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



septiembre, 2013





**MÉXICO**  
GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE SERVICIOS  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
COMISIÓN DE LICITACIONES  
COMISIÓN DE SERVICIOS  
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE SERVICIOS  
COMISIÓN DE LICITACIONES  
COMISIÓN DE SERVICIOS  
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN



**MÉXICO**  
GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE SERVICIOS  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
COMISIÓN DE LICITACIONES  
COMISIÓN DE SERVICIOS  
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE SERVICIOS  
COMISIÓN DE LICITACIONES  
COMISIÓN DE SERVICIOS  
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

licitación pública nacional núm. LA-0150/PROG-7462-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN Y/O UMAE  | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO   |
|--|--|---|
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTEBERRY, N.L.                    | Almacén de la UMAE Ave. Alvarado Linocho y Ave. Fidel Velázquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.   | Departamento de Finanzas de la UMAE 25 Ave. Alvarado Linocho y Ave. Fidel Velázquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.  |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTEBERRY, N.L.         | Almacén de la UMAE Av. Pinar Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64800 Monterrey, N.L.  | Departamento de Finanzas de la UMAE 21 Calle Comercio y Juan Ignacio Bonafán Zona Centro C.P. 64600 Monterrey, N.L.   |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRIA MONTEBERRY, N.L.                  | Almacén de la UMAE Av. Conchistlán y Ac. Félix U. Gómez Col. Centro 64000 Monterrey, N.L.  | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.  |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA                              | Almacén de la UMAE Calle 2 Norte Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.   | Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.  |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA                   | Mar de Curación en Almacén de la UMAE Prof. Hidalgo y Huisanguay S/N Col. Bella Vista C. F. 65130 Cd. Obregón, Son.  | Departamento de Finanzas de la UMAE Prof. Hidalgo y Huisanguay S/N Col. Bella Vista C. F. 65130 Cd. Obregón, Son.   |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ                            | Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.  | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.  |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATAN                             | Almacén de la UMAE Calle 24 X 43 No. 439 Ex terrenos El Félix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.   | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 X 43 No. 439 Ex terrenos El Félix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.   |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Traumatología y Ortopedia UMAE Ter. Pto del Hospital de Traumatología y Ortopedia Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE Ter. Pto del Hospital de Traumatología y Ortopedia Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Traumatología y Ortopedia Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Méx. D.F.  | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE Ter. Pto del Hospital de Traumatología y Ortopedia Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

septiembre, 2013



**MÉXICO**  
GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE SERVICIOS  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
COMISIÓN DE LICITACIONES  
COMISIÓN DE SERVICIOS  
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE SERVICIOS  
COMISIÓN DE LICITACIONES  
COMISIÓN DE SERVICIOS  
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN



**MÉXICO**  
GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE SERVICIOS  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
COMISIÓN DE LICITACIONES  
COMISIÓN DE SERVICIOS  
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE SERVICIOS  
COMISIÓN DE LICITACIONES  
COMISIÓN DE SERVICIOS  
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

licitación pública nacional núm. LA-0150/PROG-7462-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN Y/O UMAE                               | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO   |
|---|--|---|
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA                | Almacén Hospital de Especialidades de la Calle 5a y 2a de Abril S/N Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco, Méx. D.F.   | Departamento de Finanzas localizado en Ter. Pto Hospital de Especialidades de la Raza Calle 5a y 2a de Abril S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco, Méx. D.F.  |
| GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA                    | Almacén Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Azcapotzalco, Méx. D.F.   | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Azcapotzalco México D.F.                  |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA        | Almacén de Material de Curación y Radiológico y Almacén de Infecciosología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacaranda Esq. Soledad, Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, Méx. D.F.  | Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Guadalupe González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calle Valdejo S/N, Rq. Av. Jacaranda, Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990 Méx. D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELLAZO AYALA OBSTETRICIA GINECO | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 209 Planta Baja Col. Tlalpán San Ángel, C.P. 06109 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F.  | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 209 1er. Piso Col. Tlalpán, San Ángel, C.P. 06109 Delegación Álvaro Obregón D.F.  |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI                   | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México D.F. Planta Baja del punto de manutención de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México D.F. | Departamento de Finanzas sito en Ter. Pto P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.  |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI              | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Prepagada 378509652153   | Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.   |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI                 | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta 0018 Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc.  | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc  |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI                   | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc   | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc  |

septiembre, 2013



SEPTIEMBRE 2013

|   |  |
|---|--|
| <b>DELEGACIÓN Y/O UMAE</b>                | <b>LUGAR DE ENTREGA</b>  |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED PNA | Calzada Valliso 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.   |
|   | <b>LUGAR DE PAGO</b>   |
|   | División de Transmisiones y Enregistramientos, General Tiburcio Rosales No. 15, (enf. con Línea Federal), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850 Delegación Miguel Alemán, P.N.A. |

Lista de áreas cuyos funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias.

**Lista de Funcionarios**

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**LUGAR DE FIRMA DE CONTRATO**

División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 281, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

ANEXO NÚMERO 16 (Dieciséis)  
CEPULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES

| NOMBRE DEL FABRICANTE (4) |       | NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO (5) |                         | DOMICILIO (6)    |              | RESPONSABLE DEL CÓDIGO, PESO Y VOLÚMEN (8) |       |
|---------------------------|-------|-------------------------------------|-------------------------|------------------|--------------|--|-------|
| (1) FOLIA DE              |       | (2) FECHA DE ELABORAR               |                         | (3) R.F.C.       |              | (7) TELÉFONOS                              |       |
| (10) E-MAIL               |       |                                     |                         |                  |              | (9) TELÉFONOS                              |       |
| DESCRIPCIÓN               | UNID. | PRESENTACIÓN                        | Nº DEL CÓDIGO DE BARRAS | UNID.            | PRESENTACIÓN | Nº DEL CÓDIGO DE BARRAS                    | UNID. |
| GEN. ESPE. DE VR          | (11)  | CANTIDAD TIPO                       | (12)                    | GEN. ESPE. DE VR | (11)         | CANTIDAD TIPO                              | (12)  |
| (13)                      | (14)  | (15)                                | (16)                    | (13)             | (14)         | (15)                                       | (16)  |
| DESCRIPCIÓN               | UNID. | PRESENTACIÓN                        | Nº DEL CÓDIGO DE BARRAS | UNID.            | PRESENTACIÓN | Nº DEL CÓDIGO DE BARRAS                    | UNID. |
| GEN. ESPE. DE VR          | (11)  | CANTIDAD TIPO                       | (12)                    | GEN. ESPE. DE VR | (11)         | CANTIDAD TIPO                              | (12)  |
| (13)                      | (14)  | (15)                                | (16)                    | (13)             | (14)         | (15)                                       | (16)  |
| DESCRIPCIÓN               | UNID. | PRESENTACIÓN                        | Nº DEL CÓDIGO DE BARRAS | UNID.            | PRESENTACIÓN | Nº DEL CÓDIGO DE BARRAS                    | UNID. |
| GEN. ESPE. DE VR          | (11)  | CANTIDAD TIPO                       | (12)                    | GEN. ESPE. DE VR | (11)         | CANTIDAD TIPO                              | (12)  |
| (13)                      | (14)  | (15)                                | (16)                    | (13)             | (14)         | (15)                                       | (16)  |
| DESCRIPCIÓN               | UNID. | PRESENTACIÓN                        | Nº DEL CÓDIGO DE BARRAS | UNID.            | PRESENTACIÓN | Nº DEL CÓDIGO DE BARRAS                    | UNID. |
| GEN. ESPE. DE VR          | (11)  | CANTIDAD TIPO                       | (12)                    | GEN. ESPE. DE VR | (11)         | CANTIDAD TIPO                              | (12)  |
| (13)                      | (14)  | (15)                                | (16)                    | (13)             | (14)         | (15)                                       | (16)  |

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-018/09/047-MS-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (NÚM. LA-016709047-460-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA "CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLUMENES" DEL ANEXO NÚMERO DIECISEIS**

Esta cédula es el medio a través del cual el Instituto solicita a sus proveedores de BIENES DE CONSUMO TERAPÉUTICO (MEDICAMENTOS), MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO) que resulten adjudicados, reportar los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de cada uno de los empaques correspondientes a los artículos que le suministrarán, con el objeto de mantener permanentemente actualizado el catálogo que contiene esta importante información para el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

**CONSIDERACIONES GENERALES.**

Es de suma importancia que la cédula sea enviada o entregada a la brevedad posible cuando se traten de dar de alta los números de códigos de barras, pesos y/o volúmenes de sus artículos, así como en caso de que alguno de ellos sufra modificación o cambio.

**LA CÉDULA DEBERÁ LLENARSE A MAQUINA.**

Para confiabilidad de los datos proporcionados, se recomienda que una vez requirida sea revisada minuciosamente, corroborando la veracidad de su información.

Debido a la estrecha correlación que tiene el número de código de barras con nuestro catálogo de artículos, la información relativa a la clave del artículo y su descripción, deberán tomarse de la documentación oficial, tales como: pedidos, remisión del pedido, modificación al pedido, programas de entrega, etc. y su llenado deberá ser completo.

Aquellos proveedores que tienen en el mercado medicamentos similares a los del Cuadro Básico Institucional o efectúan entregas de sus productos en presentación comercial, deberán incluirlos en la cédula y especificarlo dentro de la descripción del artículo con el nombre comercial seguido de las siglas entre paréntesis (p.e.c.).

Reproduzca y utilice las cédulas que sean necesarias para reportar todos los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de los artículos que son entregados o de recibir entrega al Instituto de los empaques primarios y/o secundarios o colectivos (códigos GTIN 8 (UPC E/ EAN 8), GTIN 12 (UPC A) GTIN 13 (EAN 13), GTIN 14 (JUN-TIF 14)), de acuerdo a las instrucciones de llenado de esta instrucción.

En caso de cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional y Nuevos Modelos al tel. 53-33-11-00 ext. 15151 y 15084.

Las cédulas deberán ser enviadas o entregadas impresas y en medio magnético directamente en la División de Administración de Sistemas de Abasto, dependiente de la CCA con domicilio en Calzada Vallejo No. 873, Col. Magdalena de las Salinas, México, D.F., C.P. 07750, ubicadas en las instalaciones de abastecimiento del Conjunto Vallejo, Planta Baja.



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (NÚM. LA-016709047-460-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

**INSTRUCCIONES DE LLENADO:**

| REFERENCIA:                                 | SE DEBE ANOTAR:   |
|---|---|
| (1) Hoja: ____ de: ____                     | El número de hoja que corresponde a cada una y el total que integra las cédulas.  |
| (2) Fecha:                                  | Día, mes y año en que se elabora la cédula.   |
| (3) RFC:                                    | Registro Federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cada empresa, negocio o persona física, incluyendo su homoclave   |
| (4) Nombre del Fabricante:                  | Nombre o Razón social completa de la empresa nacional o extranjera, que fabrica directamente los bienes   |
| (5) Nombre del proveedor adjudicado:        | Clave de 8 dígitos que identifican a cada empresa o negocio registrada(o) por el Instituto en la cuenta por pagar, el cual se encuentra en cualquier documento de trámite interno (ej. pedido, remisión del pedido, modificación al pedido, programa de entregas, etc.) |
| (6) Domicilio:                              | Calle, número externo e interno, colonia, ciudad, población, estado y código postal donde se ubican las oficinas administrativas del proveedor adjudicado.  |
| (7) Teléfono(s):                            | Número(s) telefónico(s) que tiene el negocio o empresa adjudicada   |
| (8) responsable del código, peso y volumen: | Nombre de la persona con la cual el Instituto puede dirigirse en caso de duda o aclaración respecto a la información contenida en la cédula o en el código de barras impreso en los empaques  |
| (9) teléfono(s):                            | Número(s) telefónico(s) y en su caso extensiones donde puede comunicarse directamente el Instituto con el responsable del código, peso y volumen.   |
| (10) E-mail:                                | Correo electrónico del responsable del código, peso y volumen o dirección del portal de la empresa  |
| Clave del artículo                          |   |
| (11) Gpo                                    | 3 dígitos que corresponden al grupo de suministro del artículo.   |
| (12) Gen                                    | 3 dígitos que identifican al genérico del artículo dentro de su grupo de suministro.  |
| (13) Espe                                   | 4 dígitos que se refieren a la clave específica de cada artículo  |



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUM. LA-018167047-NEG-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

REFERENCIA:

SE DEBE ANOTAR:

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| (14) DI                       | 2 dígitos con los cuales se determina el diferenciador en la descripción del artículo con relación a otro similar.  |
| (15) Vr                       | 2 dígitos que determinan la variante en la presentación del artículo para con otro similar con distinta presentación.   |
| (16) Descripción:             | <p>NOTA: estos 14 dígitos que integran la clave del artículo, deberán tomarse de los pedidos, remisiones de pedido, modificaciones al pedido, programa de entregas, etc. (si los datos referentes a <b>ef</b> y <b>vr</b> no los tiene o no los localiza, deje los espacios en blanco).</p> <p>Nombre genérico y breve especificación del artículo de que se trate de acuerdo al Cuadro Básico Institucional (aparecen en los documentos descritos en la nota anterior).</p> <p>NOTA: si los datos se refieren a un producto de presentación comercial se deberá anotar su nombre comercial e inmediatamente después de las siglas (P.C.).</p> <p>Abreviatura de la unidad de medida con la cual se determina la unidad mínima de suministro de acuerdo al Cuadro Básico Institucional (dato que aparece en la documentación oficial); ejemplo: fca, bta, env, cja, emp, tbo, lbo, gde, f, g, gds, pce, pct, ml, etc.</p> |
| PRESENTACION:                 |   |
| (18) Cantidad:                | El contenido de un artículo por unidad de medida de acuerdo al cuadro básico institucional (dato que aparece en la documentación oficial) en enteros; ejemplo: 10,000 = 10, 500,000 = 500, 1,000 = 1, etc.  |
| (19) Tipo                     | <p>Abreviatura del nombre de la forma farmacéutica o unidad mínima del artículo (dato que aparece en la documentación oficial); ejemplo: pca, tab, con, cap, cja, bta, ml, etc.</p> <p>NOTA: la unidad de medida, la cantidad y el tipo del artículo en el caso del código de barras dnm-14, peso y volumen para empaques colectivos deberá ser de acuerdo al contenido de los mismos; ejemplo: caja 5,000 envases, caja 100 piezas, caja 100 frascos, bolsa 50 rollos, etc.</p>  |
| (20) No. del código de barras | El número de dígitos completos y correctos que identifiquen al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra identificado el artículo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques primarios y/o secundarios colectivos.  |

septiembre, 2013



133

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUM. LA-018167047-NEG-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

REFERENCIA:

SE DEBE ANOTAR:

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| PESO:                          |   |
| (21) kgs. Kg.                  | La cantidad en kilogramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).   |
| (22) grs. g.                   | La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).   |
| (23) mgrs. mg.                 | La cantidad en miligramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).   |
| (24) alto cms. cm.             | La cantidad en centímetros lineales con relación a la altura que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).  |
| (25) largo cms.                | La cantidad en centímetros lineales con relación a la longitud que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).  |
| (26) ancho cms.                | La cantidad en centímetros lineales con relación a la anchura que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).   |
| VOLUMEN:                       |   |
| (27) dm <sup>3</sup>           | la cantidad en decímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).   |
| (28) cm <sup>3</sup>           | la cantidad en centímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).  |
| (29) mm <sup>3</sup>           | la cantidad en milímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios).   |
| (20a) no. del código de barras | el número de dígitos completos y correctos que identifiquen al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra identificado el artículo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques colectivos dnm-14 (14 posiciones). |
| PESO:                          |   |
| (21a) Kgs. Kg.                 | La cantidad en kilogramos que pesa cada uno de los empaques colectivos.   |
| (22a) grs. g.                  | La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaques colectivos.   |

septiembre, 2013



133

| NO     | DELEGACION Y/O UMAE            | BPO | GEN | ESP  | DIR | VAR | DESCRIPCION                             | UMI | CANT | TIPO | PRESENTACION | CANTIDAD |
|--------|--------------------------------|-----|-----|------|-----|-----|---|-----|------|------|--------------|----------|
| 1      | Delegación Aguascalientes      | 000 | 345 | 1466 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA LAVAR EN B.O.   | EQP | 1    | EQP  | 1            | 27.161   |
| 2      | Delegación Baja California Sur | 000 | 345 | 2005 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA LAVAR EN B.O.   | EQP | 1    | EQP  | 1            | 1.800    |
| 3      | Delegación Baja California Sur | 000 | 345 | 2166 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA LAVAR EN B.O.   | EQP | 1    | EQP  | 1            | 16.271   |
| 4      | Delegación Baja California Sur | 000 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA LAVAR EN B.O.   | EQP | 1    | EQP  | 1            | 6.820    |
| 5      | Delegación Baja California Sur | 000 | 345 | 2212 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1    | EQP  | 1            | 19.600   |
| 6      | Delegación Baja California Sur | 000 | 345 | 2236 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1    | EQP  | 1            | 200      |
| 7      | Delegación Baja California Sur | 000 | 345 | 1608 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA LAVAR EN B.O.   | EQP | 1    | EQP  | 1            | 1.040    |
| 8      | Delegación Baja California Sur | 000 | 345 | 1754 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA LAVAR EN B.O.   | EQP | 1    | EQP  | 1            | 14.494   |
| 9      | Delegación Baja California Sur | 000 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA LAVAR EN B.O.   | EQP | 1    | EQP  | 1            | 4        |
| 10     | Delegación Baja California Sur | 000 | 345 | 2085 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA LAVAR EN B.O.   | EQP | 1    | EQP  | 1            | 260      |
| 11     | Delegación Campeche            | 000 | 345 | 2166 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA LAVAR EN B.O.   | EQP | 1    | EQP  | 1            | 3.031    |
| 12     | Delegación Campeche            | 000 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA LAVAR EN B.O.   | EQP | 1    | EQP  | 1            | 66       |
| 13     | Delegación Campeche            | 000 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1    | EQP  | 1            | 1.544    |
| 14     | Delegación Campeche            | 000 | 345 | 2212 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1    | EQP  | 1            | 777      |
| 15     | Delegación Chiapas             | 000 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA LAVAR EN B.O.   | EQP | 1    | EQP  | 1            | 24       |
| 16     | Delegación Chiapas             | 000 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA LAVAR EN B.O.   | EQP | 1    | EQP  | 1            | 120      |
| 17     | Delegación Chiapas             | 000 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP | 1    | EQP  | 1            | 60       |
| 18     | Delegación Chiapas             | 000 | 345 | 2206 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP | 1    | EQP  | 1            | 30       |
| 19     | Delegación Chiapas             | 000 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA LAVAR EN B.O.   | EQP | 1    | EQP  | 1            | 43.164   |
| 19.000 |                                |     |     |      |     |     |   |     |      |      |              |          |

septiembre, 2013

ANEXO NUMERO 20 (VEINTE)  
REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS PARA DELEGACION O UMAE  
DETALLE POR DELEGACION O UMAE

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUM. LA-01910R047-M00-2013, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION, MATERIAL, RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

SECRETARÍA DE SALUD  
COMISIÓN DE LICITACIONES  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TURISMO  
SECRETARÍA DE MEDICINA PREVENCIÓN  
SECRETARÍA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE YACIMIENTOS CULTURALES

| REFERENCIA:                                 | SE DEBE ANOTAR:  |
|---|--|
| (23a) mgrs. mg.                             | La cantidad en miligramos que pesa cada uno de los empaques colectivos   |
| (24a) alto cms. cm.                         | La cantidad en centímetros lineales con relación a la altura que mida cada uno de los empaques colectivos.   |
| (25a) largo cms. cm.                        | La cantidad en centímetros lineales en relación a la longitud que mida cada uno de los empaques colectivos.  |
| (26a) ancho cms. cm.                        | La cantidad en centímetros lineales con relación a la anchura que mida cada uno de los empaques colectivos.  |
| VOLUMEN:                                    |  |
| (27a) dm <sup>3</sup>                       | La cantidad en decímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos.  |
| (28a) cm <sup>3</sup>                       | La cantidad en centímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos.   |
| (29a) mm <sup>3</sup>                       | La cantidad en milímetros cúbicos que contenga cada uno de los empaques colectivos.  |
| (30) elaboro                                | Nombre y firma de la persona que efectuó el llenado de la cedula   |
| (31) responsable del código, peso y volumen | Nombre y firma de la persona que en cada negocio o empresa es la que tiene la responsabilidad de reportar al instituto los códigos de barras, pesos y volúmenes de sus empaques. |

NOTA: EL VOLUMEN EN DM<sup>3</sup>, CM<sup>3</sup> Y MM<sup>3</sup> ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL ALTO POR EL LARGO Y POR EL ANCHO DE CADA UNO DE LOS EMPAQUES.

División de Administración y  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
SECRETARÍA DE SALUD  
División de Planeación y  
Estrategia

MÉXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR647-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| NO | DELEGACION Y/O UMAE   | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN                             | PRESENTACION |      |      | CANTIDAD |        |
|----|-----------------------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------|--------|
|    |                       |     |     |      |     |     |   | UNI          | CANT | TIPO | MAXIMA   | MINIMA |
| 20 | Delegación Chihuahua  | 060 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOM   | EQP          | 1    | EQP  | 300      | 144    |
| 21 | Delegación Chihuahua  | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 12,772   | 5,100  |
| 22 | Delegación Chihuahua  | 060 | 345 | 2258 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 3,071    | 1,228  |
| 23 | Delegación Chihuahua  | 060 | 345 | 3080 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB  | EQP          | 1    | EQP  | 180      | 72     |
| 24 | Delegación Coahuila   | 060 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 25,622   | 10,273 |
| 25 | Delegación Coahuila   | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 11,330   | 4,535  |
| 26 | Delegación Coahuila   | 060 | 345 | 2206 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 1,990    | 796    |
| 27 | Delegación Coahuila   | 060 | 345 | 3085 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB  | EQP          | 1    | EQP  | 176      | 70     |
| 28 | Delegación Colima     | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 2,863    | 1,145  |
| 29 | Delegación Colima     | 060 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOM   | EQP          | 1    | EQP  | 558      | 383    |
| 30 | Delegación Colima     | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 475      | 190    |
| 31 | Delegación Colima     | 060 | 345 | 3086 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB  | EQP          | 1    | EQP  | 96       | 32     |
| 32 | Delegación DF Norte   | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 35,775   | 14,711 |
| 33 | Delegación DF Norte   | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 2,587    | 1,027  |
| 34 | Delegación DF Norte   | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 10,416   | 4,166  |
| 35 | Delegación DF Sur     | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 36,784   | 15,314 |
| 36 | Delegación DF Sur     | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 27,504   | 11,170 |
| 37 | Delegación DF Sur     | 060 | 345 | 2258 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 1,740    | 681    |
| 38 | Delegación Durango    | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 35,560   | 14,232 |
| 39 | Delegación Durango    | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 5,460    | 2,189  |
| 40 | Delegación Durango    | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 5,720    | 2,288  |
| 41 | Delegación Durango    | 060 | 345 | 2258 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 2,844    | 1,133  |
| 42 | Delegación Durango    | 060 | 345 | 3085 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB  | EQP          | 1    | EQP  | 4,220    | 1,589  |
| 43 | Delegación Guanajuato | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 10,000   | 7,600  |
| 44 | Delegación Guanajuato | 060 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOM   | EQP          | 1    | EQP  | 7,500    | 5,115  |

septiembre, 2013



SECRETARÍA DE SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR647-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| NO | DELEGACION Y/O UMAE          | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN                             | PRESENTACION |      |      | CANTIDAD |        |
|----|------------------------------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------|--------|
|    |                              |     |     |      |     |     |   | UNI          | CANT | TIPO | MAXIMA   | MINIMA |
| 45 | Delegación Guanajuato        | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 3,846    | 1,469  |
| 46 | Delegación Guanajuato        | 060 | 345 | 2236 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 134      | 62     |
| 47 | Delegación Guanajuato        | 060 | 345 | 3085 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB  | EQP          | 1    | EQP  | 120      | 48     |
| 48 | Delegación Hidalgo           | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 3,515    | 1,405  |
| 49 | Delegación Hidalgo           | 060 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOM   | EQP          | 1    | EQP  | 2,509    | 1,132  |
| 50 | Delegación Hidalgo           | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 1,514    | 645    |
| 51 | Delegación Hidalgo           | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 1,632    | 652    |
| 52 | Delegación Jalisco           | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 96,000   | 38,400 |
| 53 | Delegación Jalisco           | 060 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOM   | EQP          | 1    | EQP  | 12,500   | 5,000  |
| 54 | Delegación Jalisco           | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 5,590    | 2,209  |
| 55 | Delegación Jalisco           | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 20,800   | 8,000  |
| 56 | Delegación Jalisco           | 060 | 345 | 2236 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 2,800    | 500    |
| 57 | Delegación Jalisco           | 060 | 345 | 3085 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB  | EQP          | 1    | EQP  | 10,000   | 1,000  |
| 58 | Delegación México Occidental | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 46,776   | 18,710 |
| 59 | Delegación México Occidental | 060 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOM   | EQP          | 1    | EQP  | 3,408    | 2,160  |
| 60 | Delegación México Occidental | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 10,416   | 4,166  |
| 61 | Delegación México Occidental | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 18,702   | 7,481  |
| 62 | Delegación México Occidental | 060 | 345 | 2258 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 11,080   | 10,430 |
| 63 | Delegación México Occidental | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 11,700   | 4,680  |
| 64 | Delegación México Occidental | 060 | 345 | 2236 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 7,310    | 2,800  |
| 65 | Delegación Morelos           | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 10,431   | 4,166  |
| 66 | Delegación Morelos           | 060 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOM   | EQP          | 1    | EQP  | 8,474    | 3,390  |
| 67 | Delegación Morelos           | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 2,340    | 3,330  |
| 68 | Delegación Morelos           | 060 | 345 | 2236 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 300      | 144    |
| 69 | Delegación Morelos           | 060 | 345 | 3085 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB  | EQP          | 1    | EQP  | 876      | 340    |

septiembre, 2013



SECRETARÍA DE SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| NO | DELEGACION V/O UMAE   | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN                             | PRESENTACION |      |      | CANTIDAD |        |
|----|-----------------------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------|--------|
|    |                       |     |     |      |     |     |   | UNI          | CANT | TIPO | MAXIMA   | MINIMA |
| 70 | Delegación Morelos    | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 9,120    | 1,645  |
| 71 | Delegación Morelos    | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 3,444    | 1,378  |
| 72 | Delegación Morelos    | 060 | 345 | 2258 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 5,400    | 2,160  |
| 73 | Delegación Morelos    | 060 | 345 | 3086 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 11       | 4      |
| 74 | Delegación Morelos    | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 7,863    | 2,011  |
| 75 | Delegación Morelos    | 060 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 170      | 88     |
| 76 | Delegación Morelos    | 060 | 345 | 3086 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 260      | 101    |
| 77 | Delegación Nuevo León | 060 | 345 | 2198 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 137,300  | 54,940 |
| 78 | Delegación Nuevo León | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 30,200   | 12,083 |
| 79 | Delegación Nuevo León | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 9,846    | 3,818  |
| 80 | Delegación Nuevo León | 060 | 345 | 2226 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 334      | 134    |
| 81 | Delegación Nuevo León | 060 | 345 | 3085 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 3,359    | 1,343  |
| 82 | Delegación Oaxaca     | 060 | 345 | 2188 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 13,328   | 5,201  |
| 83 | Delegación Oaxaca     | 060 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 105      | 50     |
| 84 | Delegación Oaxaca     | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 190      | 106    |
| 85 | Delegación Oaxaca     | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 87       | 25     |
| 86 | Delegación Puebla     | 060 | 345 | 2188 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 24,012   | 9,909  |
| 87 | Delegación Puebla     | 060 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 1,440    | 576    |
| 88 | Delegación Puebla     | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 17,127   | 6,851  |
| 89 | Delegación Puebla     | 060 | 345 | 2226 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 3,433    | 2,172  |
| 90 | Delegación Puebla     | 060 | 345 | 3085 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 542      | 277    |
| 91 | Delegación Querétaro  | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 11,358   | 4,748  |
| 92 | Delegación Querétaro  | 060 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 826      | 326    |
| 93 | Delegación Querétaro  | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 8,172    | 3,465  |
| 94 | Delegación Querétaro  | 060 | 345 | 2226 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 6,132    | 2,463  |

septiembre, 2013



MEDICINA



SAUD

SECRETARÍA DE SALUD EN BAJOS Y SECRETARÍA DE SALUD EN BAJOS Y SECRETARÍA DE SALUD EN BAJOS Y



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| NO  | DELEGACION V/O UMAE        | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN                             | PRESENTACION |      |      | CANTIDAD |        |
|-----|----------------------------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------|--------|
|     |                            |     |     |      |     |     |   | UNI          | CANT | TIPO | MAXIMA   | MINIMA |
| 95  | Delegación Querétaro       | 060 | 345 | 3086 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 760      | 319    |
| 96  | Delegación Quintana Roo    | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 27,332   | 10,930 |
| 97  | Delegación Quintana Roo    | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 11,400   | 4,560  |
| 98  | Delegación San Luis Potosí | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 40,844   | 16,018 |
| 99  | Delegación San Luis Potosí | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 154      | 62     |
| 100 | Delegación San Luis Potosí | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 112      | 45     |
| 101 | Delegación San Luis Potosí | 060 | 345 | 2226 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 685      | 278    |
| 102 | Delegación Sinaloa         | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 45,212   | 18,085 |
| 103 | Delegación Sinaloa         | 060 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 0,216    | 2,406  |
| 104 | Delegación Sinaloa         | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 1,758    | 707    |
| 105 | Delegación Sinaloa         | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 2,898    | 1,153  |
| 106 | Delegación Sinaloa         | 060 | 345 | 2226 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 598      | 230    |
| 107 | Delegación Sinaloa         | 060 | 345 | 3085 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 1,830    | 732    |
| 108 | Delegación Sonora          | 060 | 345 | 2188 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 42,334   | 20,574 |
| 109 | Delegación Sonora          | 060 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 9,590    | 3,826  |
| 110 | Delegación Sonora          | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 120      | 48     |
| 111 | Delegación Sonora          | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 7,878    | 2,831  |
| 112 | Delegación Sonora          | 060 | 345 | 2226 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 4,716    | 1,868  |
| 113 | Delegación Sonora          | 060 | 345 | 3086 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 1,176    | 2,870  |
| 114 | Delegación Tlaxcala        | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 1,650    | 580    |
| 115 | Delegación Tlaxcala        | 060 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 10,970   | 21,105 |
| 116 | Delegación Tlaxcala        | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 27,304   | 11,170 |
| 117 | Delegación Tlaxcala        | 060 | 345 | 3085 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 240      | 96     |
| 118 | Delegación Tlaxcala        | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 1,440    | 2,164  |
| 119 | Delegación Tlaxcala        | 060 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIBS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 3,120    | 1,428  |

septiembre, 2013



MEDICINA



SAUD

SECRETARÍA DE SALUD EN BAJOS Y SECRETARÍA DE SALUD EN BAJOS Y SECRETARÍA DE SALUD EN BAJOS Y



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N00-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| NO  | DELEGACION Y/O UMAE         | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN                             | PRESENTACION |      |      | CANTIDAD |        |
|-----|-----------------------------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------|--------|
|     |                             |     |     |      |     |     |   | UN           | CANT | TIPO | MAXIMA   | MINIMA |
| 120 | Delegación Tlaxcala         | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 180      | 72     |
| 121 | Delegación Tlaxcala         | 060 | 345 | 2110 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 2,860    | 1,066  |
| 122 | Delegación Tlaxcala         | 060 | 345 | 2236 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 300      | 110    |
| 123 | Delegación Tlaxcala         | 060 | 345 | 2095 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB  | EQP          | 1    | EQP  | 1,800    | 648    |
| 124 | Delegación Veracruz Norte   | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 3,224    | 1,200  |
| 125 | Delegación Veracruz Norte   | 060 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOM   | EQP          | 1    | EQP  | 7,428    | 2,671  |
| 126 | Delegación Veracruz Norte   | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 1,212    | 465    |
| 127 | Delegación Veracruz Norte   | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 8        | 3      |
| 128 | Delegación Veracruz Norte   | 060 | 345 | 2095 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB  | EQP          | 1    | EQP  | 1,320    | 528    |
| 129 | Delegación Veracruz Sur     | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 2,430    | 760    |
| 130 | Delegación Veracruz Sur     | 060 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOM   | EQP          | 1    | EQP  | 1,080    | 872    |
| 131 | Delegación Veracruz Sur     | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 2,256    | 760    |
| 132 | Delegación Veracruz Sur     | 060 | 345 | 2095 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB  | EQP          | 1    | EQP  | 1,080    | 432    |
| 133 | Delegación Yucatán          | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 40,820   | 16,330 |
| 134 | Delegación Yucatán          | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 5,350    | 2,272  |
| 135 | Delegación Yucatán          | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 1,121    | 446    |
| 136 | Delegación Yucatán          | 060 | 345 | 2095 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB  | EQP          | 1    | EQP  | 4,340    | 1,576  |
| 137 | Delegación Zacatecas        | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 14,280   | 5,004  |
| 138 | Delegación Zacatecas        | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 4,440    | 1,776  |
| 139 | UMAE Cardiología Nuevo León | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 24,075   | 9,630  |
| 140 | UMAE Cardiología Nuevo León | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 21,820   | 8,728  |
| 141 | UMAE Cardiología Nuevo León | 060 | 345 | 2236 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 1,881    | 678    |
| 142 | UMAE Cardiología Nuevo León | 060 | 345 | 2095 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB  | EQP          | 1    | EQP  | 2,031    | 805    |
| 143 | UMAE Cardiología Oaxaca     | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 22,900   | 8,120  |
| 144 | UMAE Cardiología Oaxaca     | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 9,390    | 3,756  |

septiembre, 2013



ALFONSO



ALFONSO

ALFONSO

ALFONSO



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N00-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| NO  | DELEGACION Y/O UMAE            | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN                             | PRESENTACION |      |      | CANTIDAD |        |
|-----|--------------------------------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------|--------|
|     |                                |     |     |      |     |     |   | UN           | CANT | TIPO | MAXIMA   | MINIMA |
| 145 | UMAE Especialidades Coahuila   | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 33,872   | 13,550 |
| 146 | UMAE Especialidades Coahuila   | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 5,368    | 2,134  |
| 147 | UMAE Especialidades Coahuila   | 060 | 345 | 2236 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 1,896    | 758    |
| 148 | UMAE Especialidades Guanajuato | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 21,731   | 12,680 |
| 149 | UMAE Especialidades Guanajuato | 060 | 345 | 2236 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 2,144    | 858    |
| 150 | UMAE Especialidades Jalisco    | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 83,083   | 33,221 |
| 151 | UMAE Especialidades Jalisco    | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 1,380    | 796    |
| 152 | UMAE Especialidades Jalisco    | 060 | 345 | 2236 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 2,268    | 2,967  |
| 153 | UMAE Especialidades Jalisco    | 060 | 345 | 2095 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB  | EQP          | 1    | EQP  | 3,919    | 1,708  |
| 154 | UMAE Especialidades La Rioja   | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 35,200   | 17,060 |
| 155 | UMAE Especialidades La Rioja   | 060 | 345 | 2095 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB  | EQP          | 1    | EQP  | 720      | 288    |
| 156 | UMAE Especialidades Nuevo León | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 48,000   | 18,300 |
| 157 | UMAE Especialidades Nuevo León | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 720      | 288    |
| 158 | UMAE Especialidades Nuevo León | 060 | 345 | 2095 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB  | EQP          | 1    | EQP  | 1,332    | 513    |
| 159 | UMAE Especialidades Puebla     | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 25,200   | 10,260 |
| 160 | UMAE Especialidades Puebla     | 060 | 345 | 2236 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 1,800    | 720    |
| 161 | UMAE Especialidades Puebla     | 060 | 345 | 2095 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB  | EQP          | 1    | EQP  | 3,300    | 1,200  |
| 162 | UMAE Especialidades Sonora     | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 16,600   | 6,260  |
| 163 | UMAE Especialidades Sonora     | 060 | 345 | 2095 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB  | EQP          | 1    | EQP  | 1,512    | 775    |
| 164 | UMAE Especialidades Tlaxcala   | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 32,280   | 10,824 |
| 165 | UMAE Especialidades Tlaxcala   | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 5,336    | 2,204  |
| 166 | UMAE Especialidades Tlaxcala   | 060 | 345 | 2236 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 13,620   | 7,248  |
| 167 | UMAE Especialidades Veracruz   | 060 | 345 | 2095 | 02  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOMB  | EQP          | 1    | EQP  | 1,150    | 477    |
| 168 | UMAE Especialidades Veracruz   | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BO    | EQP          | 1    | EQP  | 9,398    | 3,835  |
| 169 | UMAE Especialidades Veracruz   | 060 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCOLIS PARA USARSE EN BOM   | EQP          | 1    | EQP  | 4,054    | 1,642  |

septiembre, 2013



ALFONSO



ALFONSO

ALFONSO

ALFONSO





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N60-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| NO  | DELEGACIÓN Y/O UBIAE        | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN                             | PRESENTACIÓN |      |      | CANTIDAD |        |
|-----|-----------------------------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------|--------|
|     |                             |     |     |      |     |     |   | UNI          | CANT | TIPO | MAXIMA   | MINIMA |
| 170 | UMAE Especialidades Venozuz | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 2,416    | 1,166  |
| 171 | UMAE Especialidades Venozuz | 060 | 345 | 2085 | 02  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 3,126    | 1,250  |
| 172 | UMAE Especialidades Yucatán | 060 | 345 | 2148 | 01  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 13,800   | 13,800 |
| 173 | UMAE Especialidades Yucatán | 060 | 345 | 2102 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 18,000   | 7,200  |
| 174 | UMAE Especialidades Yucatán | 060 | 345 | 2046 | 02  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 2,800    | 1,040  |
| 175 | UMAE General La Raza        | 060 | 345 | 2146 | 01  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 50,000   | 20,350 |
| 176 | UMAE General La Raza        | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 25,300   | 11,300 |
| 177 | UMAE General La Raza        | 060 | 345 | 2236 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 2,280    | 912    |
| 178 | UMAE General La Raza        | 060 | 345 | 2085 | 02  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 1,300    | 508    |
| 179 | UMAE General Jalisco        | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 46,800   | 19,500 |
| 180 | UMAE General Jalisco        | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 15,000   | 6,000  |
| 181 | UMAE General Jalisco        | 060 | 345 | 2085 | 02  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 3,477    | 1,301  |
| 182 | UMAE General Nuevo Leon     | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 35,857   | 14,340 |
| 183 | UMAE General Nuevo Leon     | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 16,079   | 6,432  |
| 184 | UMAE General Nuevo Leon     | 060 | 345 | 2236 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 9,100    | 3,640  |
| 185 | UMAE General Nuevo Leon     | 060 | 345 | 2085 | 02  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 287      | 115    |
| 186 | UMAE General Piedad Guzman  | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 21,860   | 8,760  |
| 187 | UMAE General Piedad Guzman  | 060 | 345 | 2194 | 01  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM  | EQP          | 1    | EQP  | 13,880   | 5,470  |
| 188 | UMAE General Piedad Guzman  | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 13,300   | 5,280  |
| 189 | UMAE General Piedad Guzman  | 060 | 345 | 2236 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 240      | 96     |
| 190 | UMAE General Piedad Guzman  | 060 | 345 | 2085 | 02  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 540      | 208    |
| 191 | UMAE General SDO            | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 1,266    | 518    |
| 192 | UMAE General SDO            | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 14,520   | 1,600  |
| 193 | UMAE General SDO            | 060 | 345 | 2236 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 4,140    | 1,770  |
| 194 | UMAE General La Raza        | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 20,400   | 10,540 |

septiembre, 2013



172

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N60-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| NO  | DELEGACIÓN Y/O UBIAE                        | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN                             | PRESENTACIÓN |      |      | CANTIDAD |        |
|-----|---|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------|--------|
|     |   |     |     |      |     |     |   | UNI          | CANT | TIPO | MAXIMA   | MINIMA |
| 195 | UMAE Oncología SDO                          | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 3,727    | 689    |
| 196 | UMAE Oncología SDO                          | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 3,740    | 300    |
| 197 | UMAE Oncología SDO                          | 060 | 345 | 2236 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 1,428    | 570    |
| 198 | UMAE Piedad Jalisco                         | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 89,000   | 27,640 |
| 199 | UMAE Piedad Jalisco                         | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 15,500   | 6,240  |
| 200 | UMAE Piedad Jalisco                         | 060 | 345 | 2236 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 16,200   | 6,480  |
| 201 | UMAE Piedad Jasso                           | 060 | 345 | 2085 | 02  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 1,800    | 785    |
| 202 | UMAE Piedad SDO                             | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 16,800   | 6,750  |
| 203 | UMAE Piedad SDO                             | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 28,600   | 11,520 |
| 204 | UMAE Piedad SDO                             | 060 | 345 | 2236 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 6,000    | 2,400  |
| 205 | UMAE Piedad SDO                             | 060 | 345 | 2085 | 02  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 1,887    | 675    |
| 206 | UMAE Traumatología Lomas Verdes             | 060 | 340 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 6,480    | 2,562  |
| 207 | UMAE Traumatología Lomas Verdes             | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 2,160    | 360    |
| 208 | UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 12,906   | 3,150  |
| 209 | UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas | 060 | 345 | 2210 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 3,264    | 590    |
| 210 | UMAE Traumatología Nuevo Leon               | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 21,000   | 6,400  |
| 211 | UMAE Traumatología Nuevo Leon               | 060 | 345 | 2202 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE | EQP          | 1    | EQP  | 3,412    | 1,365  |
| 212 | UMAE Traumatología Nuevo Leon               | 060 | 345 | 2236 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 794      | 318    |
| 213 | UMAE Traumatología Puebla                   | 060 | 345 | 2186 | 01  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO   | EQP          | 1    | EQP  | 14,400   | 5,760  |
| 214 | UMAE Traumatología Puebla                   | 060 | 345 | 2236 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN | EQP          | 1    | EQP  | 600      | 240    |
| 215 | UMAE Traumatología Puebla                   | 060 | 345 | 2085 | 02  | 01  | EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB | EQP          | 1    | EQP  | 600      | 240    |

septiembre, 2013



173



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-01/09/09/000/2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

El Instituto Mexicano del Seguro Social aceptará equipos (bombas) de 1, 2 y 3 vías de acuerdo a las necesidades de las Delegaciones y UMAE'S, el proveedor adjudicado deberá cubrir el número total de vías solicitadas para cada Unidad (Delegaciones y UMAE'S).

| DELEGACIÓN/UMAE                        | UNIDAD MEDICA                | TOTAL VÍAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN |
|--|------------------------------|------------------------------------|
| DELEGACIÓN AGUASCALIENTES              | HGSZ No. 1                   | 335                                |
|  | HGSZ No. 2                   | 335                                |
|  | UMAA A.                      | 26                                 |
| TOTAL DELEGACIÓN AGUASCALIENTES        |                              | 696                                |
| DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE       | HGO No. 31 MEXICALI          | 119                                |
|  | H.G.Z. No. 30 MEXICALI       | 235                                |
|  | H.G.S.Z. No. 31 S.L.R.C.     | 30                                 |
|  | H.G.S.Z. No. 6 TKT           | 22                                 |
|  | H.G.Z. No. 8 ENSERADA        | 179                                |
|  | H.B.E. No. 1 TIJUANA         | 350                                |
|  | H.G.Z. No. 20 TIJUANA        | 231                                |
| TOTAL DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE | H.G.D. No. 7 TIJUANA         | 48                                 |
|  | UMAE /UMAA A. No. 36 TIJUANA | 20                                 |
| TOTAL DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE |                              | 1194                               |
| DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR         | HGSZMF 1                     | 212                                |
|  | UMAA 3B                      | 10                                 |
|  | HGSZ-MF 2                    | 12                                 |
|  | HGSZ 5                       | 17                                 |
|  | HGSZ 3B                      | 29                                 |
|  | HGSZMF 20                    | 50                                 |
| TOTAL DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR   |                              | 330                                |
| DELEGACIÓN CAMPECHE                    | HGZ1 CAMPECHE                | 107                                |
|  | HGZ2 CD DEL CARMEN           | 32                                 |
|  | UMAA No. 14                  | 14                                 |
|  | HRO HECHECHAKAN              | 0                                  |
| TOTAL DELEGACIÓN CAMPECHE              |                              | 153                                |

septiembre, 2013



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-01/09/09/000/2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN/UMAE            | UNIDAD MEDICA           | TOTAL VÍAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN |
|----------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| DELEGACIÓN CHIHUAHUA       | H.G.R. No. 1            | 203                                |
|                            | H.G.Z. No. 6            | 250                                |
|                            | H.G.Z. No. 11           | 66                                 |
|                            | H.G.O. No. 15           | 22                                 |
|                            | H.G.Z. No. 16           | 95                                 |
|                            | H.G.Z. No. 22           | 35                                 |
|                            | H.G.Z. No. 23           | 75                                 |
|                            | H.G.Z. No. 35           | 236                                |
|                            | H.G.R. No. 66           | 104                                |
|                            | UMAA No. 68             | 15                                 |
| TOTAL DELEGACIÓN CHIHUAHUA |                         | 1121                               |
| DELEGACIÓN COAHUILA        | HGZ-01 SALTILLO         | 171                                |
|                            | HGZ-02 SALTILLO         | 75                                 |
|                            | HGZ-06 PARRAS           | 25                                 |
|                            | HGZ-07 MONCLOVA         | 172                                |
|                            | HGZ-11 PIEDRAS NEGRAS   | 90                                 |
|                            | HGZ-13 ACUÑA            | 41                                 |
|                            | HGZ-16 TORREÓN          | 269                                |
|                            | HGZ-18 TORREÓN          | 50                                 |
|                            | HGZ-20 MADERO           | 20                                 |
|                            | HGZ-21 SAN PEDRO        | 8                                  |
|                            | HGZ-24 NUEVA ROSITA     | 46                                 |
|                            | HGZ-27 PALAU            | 20                                 |
|                            | UMAA-69 SALTILLO        | 19                                 |
|                            | UMAA 90 TORREÓN         | 19                                 |
|                            | HRO-33 RAMOS ARIZPE     | 14                                 |
|                            | HRO-51 SAN BUENAVENTURA | 5                                  |
|                            | HRO-79 MATAMOROS        | 4                                  |
| TOTAL DELEGACIÓN COAHUILA  |                         | 1029                               |
| DELEGACIÓN COLIMA          | HGZ No. 1 Colima        | 61                                 |
|                            | HGZ No. 4 Terceman      | 6                                  |
|                            | HGZ No. 10 Manzanillo   | 32                                 |
| TOTAL DELEGACIÓN COLIMA    |                         | 99                                 |

septiembre, 2013



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SEPTIEMBRE 2013

SEPTIEMBRE 2013

SEPTIEMBRE 2013

| DELEGACIÓN/UMAE                                  | UNIDAD MEDICA                       | TOTAL VIAS PARA BOMBAS DE INFUSION |            |
|--|-------------------------------------|------------------------------------|------------|
| DELEGACIÓN D.F. NORTE                            | HGZ-24                              | 31                                 |            |
|  | HGZ-29                              | 25                                 |            |
|  | HGR-25                              | 174                                |            |
|  | HGZ-48                              | 98                                 |            |
| <b>TOTAL DELEGACIÓN D.F. NORTE</b>               |                                     | <b>228</b>                         |            |
| DELEGACIÓN D.F. SUR                              | HGZ 1A                              | 116                                |            |
|  | HGZ 2A                              | 160                                |            |
|  | HGZ 30                              | 45                                 |            |
|  | HGZ 32                              | 186                                |            |
|  | HGZ 47                              | 80                                 |            |
|  | HGZMF 8                             | 92                                 |            |
|  | HGR 1                               | 100                                |            |
|  | HGR 2                               | 46                                 |            |
|  | UMF/UMAA 42                         | 18                                 |            |
|  | UMF/UMAA 161                        | 0                                  |            |
| <b>TOTAL DELEGACIÓN D.F. SUR</b>                 |                                     | <b>846</b>                         |            |
| DELEGACIÓN DURANGO                               | HGZ No 1 Durango                    | 275                                |            |
|  | HGZ No. 51                          | 80                                 |            |
|  | UMAA 58                             | 19                                 |            |
|  | HGZ No. 2                           | 4                                  |            |
|  | HGZ No. 16                          | 210                                |            |
|  | HRO No. 162                         | 14                                 |            |
|  | HRO No. 26                          | 11                                 |            |
|  | HRO No. 82                          | 20                                 |            |
|  | <b>TOTAL DELEGACIÓN DURANGO</b>     |                                    | <b>641</b> |
|  | DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | HGZ 53                             | 540        |
| HGZ 57   |                                     | 486                                |            |
| UMF60  |                                     | 34                                 |            |
| HGZ 68   |                                     | 790                                |            |
| HGZ 71   |                                     | 65                                 |            |
| HGR 72   |                                     | 304                                |            |
| HGZ 76   |                                     | 36                                 |            |
| <b>TOTAL DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE</b> |                                     | <b>2191</b>                        |            |

SEPTIEMBRE 2013

SEPTIEMBRE 2013

SEPTIEMBRE 2013

| DELEGACIÓN/UMAE                    | UNIDAD MEDICA                   | TOTAL VIAS PARA BOMBAS DE INFUSION |
|------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| DELEGACIÓN GUANAJUATO              | HGZ 98                          | 67                                 |
|                                    | HGR 196                         | 180                                |
|                                    | HGZ 197                         | 146                                |
|                                    | HGZ 200                         | 364                                |
| <b>TOTAL DELEGACIÓN GUANAJUATO</b> |                                 | <b>757</b>                         |
| DELEGACIÓN GUERRERO                | UMAA 231                        | 2                                  |
|                                    | HGZ 58                          | 55                                 |
|                                    | HGO 221                         | 68                                 |
|                                    | HGZ 194                         | 50                                 |
|                                    | HGR 251                         | 80                                 |
| <b>TOTAL DELEGACIÓN GUERRERO</b>   |                                 | <b>255</b>                         |
| DELEGACIÓN GUAYMAS                 | HGZ 2                           | 124                                |
|                                    | HGZ 3                           | 19                                 |
|                                    | HGZ 4                           | 165                                |
|                                    | HGZ 21                          | 110                                |
|                                    | <b>TOTAL DELEGACIÓN GUAYMAS</b> |                                    |
| DELEGACIÓN HIDALGO                 | HGZMF No. 1 Pachuca             | 67                                 |
|                                    | HGZMF No. 2 Toluca              | 10                                 |
|                                    | HGZMF No. 5 Toluca              | 8                                  |
|                                    | HGZMF No. 6 Tepic               | 10                                 |
|                                    | HGZMF No. 8 Sahagún             | 8                                  |
| <b>TOTAL DELEGACIÓN HIDALGO</b>    |                                 | <b>103</b>                         |
| DELEGACIÓN QUERÉTARO               | HGZMF No. 1 Pachuca             | 67                                 |
|                                    | HGZMF No. 2 Toluca              | 10                                 |
|                                    | HGZMF No. 5 Toluca              | 8                                  |
|                                    | HGZMF No. 6 Tepic               | 10                                 |
|                                    | HGZMF No. 8 Sahagún             | 8                                  |
| <b>TOTAL DELEGACIÓN QUERÉTARO</b>  |                                 | <b>103</b>                         |
| DELEGACIÓN VERACRUZ                | HGZMF No. 1 Pachuca             | 67                                 |
|                                    | HGZMF No. 2 Toluca              | 10                                 |
|                                    | HGZMF No. 5 Toluca              | 8                                  |
|                                    | HGZMF No. 6 Tepic               | 10                                 |
|                                    | HGZMF No. 8 Sahagún             | 8                                  |
| <b>TOTAL DELEGACIÓN VERACRUZ</b>   |                                 | <b>103</b>                         |

SEPTIEMBRE 2013

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



LI licitación PÚBLICA NACIONAL (NÚM. LA-07/OT/2013) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOGRÁFICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN / UMAE        | UNIDAD MEDICA                   | TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN |
|--------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| TOTAL DELEGACIÓN HIDALGO |                                 | 6                                 |
| DELEGACIÓN JALISCO       |                                 |                                   |
|                          | HRO No. 30 Ixmiquilpan          | 131                               |
|                          | HGZ No. 21 Tepic                | 104                               |
|                          | HGR No. 45 Ayala                | 155                               |
|                          | HGSZ No. 28 Cajimero Capillo    | 6                                 |
|                          | HGZ No. 7 Lagos de Moreno       | 131                               |
|                          | HGZ No. 9 Cd. Guzmán            | 35                                |
|                          | HGZ No. 14 La Paz               | 72                                |
|                          | UMMA 52                         | 2                                 |
|                          | HGR No. 180 Tlalpuiguel         | 260                               |
|                          | HGR No. 46 Lázaro Cárdenas      | 245                               |
|                          | HGR No. 110 Ojizitos            | 215                               |
|                          | HGZ No. 5 Ocotlán               | 30                                |
|                          | HGZ No. 26 Tala                 | 19                                |
|                          | HGZ No. 42 Pta. Villarta        | 71                                |
|                          | HGZ No. 20 Autlán               | 35                                |
|                          | HGZ No. 88 Chapultepec          | 48                                |
|                          | HGSZ No. 27 Villa Corona        | 8                                 |
| TOTAL DELEGACIÓN JALISCO |                                 | 1816                              |
| DELEGACIÓN MICHOACÁN     |                                 |                                   |
|                          | HGR No. 1 Morelia               | 109                               |
|                          | H.G.Z. No. 7 Zacoahuac          | 36                                |
|                          | H.G.Z. No. 4 Zamora             | 30                                |
|                          | H.G.Z. No. 8 Uruapan            | 53                                |
|                          | H.G.Z. No. 12 Lázaro Cárdenas   | 12                                |
|                          | H.G.S.Z. No. 7 La Piedad        | 5                                 |
|                          | H.G.S.Z. No. 9 Apatzingán       | 2                                 |
|                          | H.G.S.Z. No. 17 Los Reyes       | 4                                 |
|                          | H.G.S.Z. No. 23 Tuxpan          | 3                                 |
|                          | UMAF-75-JUMMA                   | 30                                |
|                          | HGE 83 MORELIA, CAMELINAS       | 15                                |
|                          | Hrs Oport IMSS Arbo de Hóspital | 5                                 |
|                          | Hrs Oport IMSS paracho          | 3                                 |
|                          | Hrs Oport IMSS Coscutman        | 2                                 |

septiembre, 2013



LI licitación PÚBLICA NACIONAL (NÚM. LA-06/OT/2013) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOGRÁFICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN / UMAE           | UNIDAD MEDICA                        | TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN |
|-----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| DELEGACIÓN MICHOACÁN        |                                      |                                   |
|                             | Hrs Oport IMSS Huatamo               | 5                                 |
|                             | Hrs Oport IMSS Villa Mar             | 5                                 |
|                             | Hrs Oport IMSS Buena Vista Tormatlan | 5                                 |
| TOTAL DELEGACIÓN MICHOACÁN  |                                      | 15                                |
| DELEGACIÓN MORELOS          |                                      |                                   |
|                             | H.G.R. C/M.F. 1 Cuernavaca           | 120                               |
|                             | H.G.Z. No. 5 Zacatepec               | 14                                |
|                             | H.G.Z. No. 7 Cuautla                 | 12                                |
| TOTAL DELEGACIÓN MORELOS    |                                      | 146                               |
| DELEGACIÓN NAYARIT          |                                      |                                   |
|                             | HGSZ No.1 Tepic                      | 25                                |
|                             | HGSZ 8                               | 1                                 |
|                             | HGZ 10                               | 2                                 |
|                             | UMAA 28                              | 6                                 |
|                             | CARD LINDAVISTA OPO                  | 2                                 |
|                             | CARD GPE OCOTÁN OPO                  | 2                                 |
|                             | HRS 22 OPO                           | 4                                 |
|                             | HGSZ 15                              | 2                                 |
| TOTAL DELEGACIÓN NAYARIT    |                                      | 44                                |
| DELEGACIÓN NUEVO LEÓN       |                                      |                                   |
|                             | H.G.Z. No. 2                         | 153                               |
|                             | H.G.Z. No. 4                         | 340                               |
|                             | H.G.Z. No. 6                         | 488                               |
|                             | H.G.Z. No. 17                        | 250                               |
|                             | H.G.Z. No. 33                        | 474                               |
|                             | H.G.Z. No. 67                        | 305                               |
|                             | H.G.S./M.F. No. 10                   | 7                                 |
|                             | H.G.S./M.F. No. 11                   | 8                                 |
|                             | H.G.S./M.F. No. 12                   | 20                                |
|                             | UMAA 7                               | 10                                |
|                             | UMAA 65                              | 16                                |
| TOTAL DELEGACIÓN NUEVO LEÓN |                                      | 2071                              |
| DELEGACIÓN OAXACA           |                                      |                                   |
|                             | HGZ 1 OAXACA                         | 124                               |
|                             | HGZ 2 SALINA CRUZ                    | 34                                |
|                             | HGZ 3 TURTEPEC                       | 30                                |

septiembre, 2013



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-01/OT/PRAT-NSR-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN/UMA                   | UNIDAD MEDICA          | TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSION |
|----------------------------------|------------------------|-----------------------------------|
| TOTAL DELEGACIÓN OAXACA          |                        | 10                                |
| DELEGACIÓN PUEBLA                |                        | 158                               |
|                                  | HRC MAHUALTLAN         | 175                               |
|                                  | HGR 05 San Alejandro   | 66                                |
|                                  | HGZ 15 Tehuacan        | 25                                |
|                                  | HGZ 20 La Margarita    | 50                                |
|                                  | HGZ 23 Tehuacan        | 5                                 |
| TOTAL DELEGACIÓN PUEBLA          |                        | 615                               |
| DELEGACIÓN QUERETARO             |                        | 165                               |
|                                  | HGR 01                 | 65                                |
|                                  | HGZ 03                 | 15                                |
|                                  | UMAA                   | 225                               |
| TOTAL DELEGACIÓN QUERETARO       |                        | 85                                |
| DELEGACIÓN QUINTANA ROO          |                        | 70                                |
|                                  | HGZ 2                  | 64                                |
|                                  | HGZ 3                  | 196                               |
|                                  | HGOP 7                 | 72                                |
|                                  | HGR 17                 | 528                               |
|                                  | HGZ 18                 | 26                                |
| TOTAL DELEGACIÓN QUINTANA ROO    |                        | 15                                |
| DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSI       |                        | 23                                |
|                                  | HRD 14 MATEHUALA       | 69                                |
|                                  | HRD 41 CERRITOS        | 214                               |
|                                  | HRD 44 ZACATIPAN       | 147                               |
|                                  | HGZ 6 CD VALLES        | 154                               |
|                                  | HGZ 1 SAN LUIS POTOSI  | 18                                |
|                                  | HGZ 2 SAN LUIS POTOSI  | 280                               |
|                                  | HGZ 50 SAN LUIS POTOSI | 60                                |
|                                  | HRD 15 CHARCAS         | 120                               |
|                                  | HGZ 9 BIVENDE          | 681                               |
| TOTAL DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSI |                        | 280                               |
| DELEGACIÓN SINALOA               |                        | 50                                |
|                                  | HGR N. 1 CULIACAN      | 120                               |
|                                  | HGP N. 2 LOS MICHIS    | 120                               |
|                                  | HGZ MF N. 3 MAZATLAN   | 120                               |

septiembre, 2013



380



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-01/OT/PRAT-NSR-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN/UMA           | UNIDAD MEDICA              | TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSION |
|--------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
|                          | HGSZ N. 4 NAVOLATO         | 28                                |
|                          | HGZ MF N. 28 COSTA RICA    | 33                                |
|                          | HGSZ N30 GUAMACHIL         | 23                                |
|                          | HGZ MF N. 32 GUSAVE        | 50                                |
|                          | HRS No. 16 VILLA UNIÓN     | 5                                 |
|                          | HGZ N. 49 LOS MICHIS       | 110                               |
|                          | UMAA/MF N. 55 CUICARAN     | 20                                |
|                          | HRS No. 16 EL FUERTE       | 5                                 |
| TOTAL DELEGACIÓN SINALOA |                            | 278                               |
| DELEGACIÓN SONORA        |                            | 178                               |
|                          | HGR No. 1 OBTREGON         | 200                               |
|                          | HGZ No. 2 HERMOSILLO       | 206                               |
|                          | HGR HERMOSILLO             | 42                                |
|                          | HGZ No. 3 NAVOICUA         | 62                                |
|                          | HGZ No. 4 GUAYMAS          | 35                                |
|                          | HGZ No. 5 NOGALES          | 9                                 |
|                          | HGSZ No. 6 LA COSTA        | 7                                 |
|                          | HGSZ No. 7 HUATABAMPO      | 30                                |
|                          | HGZ No. 8 CABRICA          | 9                                 |
|                          | HGSZ No. 9 PTG. PERASCO    | 10                                |
|                          | HGSZ No. 12 ASUA PRIETA    | 509                               |
|                          | HGZ No 14 HERMOSILLO       | 11                                |
|                          | HGSZ No. 23 HAGOZARI       | 18                                |
|                          | UMF 68 CON UMAA HERMOSILLO | 138                               |
|                          | HGSZ No. 54 EMPALME        | 42                                |
| TOTAL DELEGACIÓN SONORA  |                            | 7                                 |
| DELEGACIÓN TABASCO       |                            | 49                                |
|                          | HGZ 01                     | 325                               |
|                          | HGZ 03                     | 390                               |
|                          | HGR 06                     | 60                                |
|                          | HGZ 11                     | 190                               |
|                          | HGZ 13                     |                                   |

septiembre, 2013



381

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUM. LA-018/07/RM/149-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL BIOTECNOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN/UMAE                 | UNIDAD MEDICA                  | TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN |
|---------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| TOTAL DELEGACIÓN TAMAUULIPS     |                                | 330                               |
| DELEGACIÓN TLAXCALA             |                                | 3473                              |
|                                 | HGZ 15                         | 94                                |
|                                 | HGZ 1                          | 18                                |
|                                 | HGZ / UMF 2                    | 10                                |
|                                 | HGZ / UMF 8                    | 122                               |
| TOTAL DELEGACIÓN TLAXCALA       |                                | 66                                |
| DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE       |                                | 390                               |
|                                 | HGZ No. 11 XIAPA               | 57                                |
|                                 | HGZ 71 VERACRUZ                | 6                                 |
|                                 | HGZ No. 24 POZA RICA           | 8                                 |
|                                 | HGZ No. 26 TUNPARI             | 4                                 |
|                                 | HGZ No. 28 MARTINEZ E LA TORRE | 5                                 |
|                                 | HGZ No. 33 SAN ANDRES Tuxtla   | 6                                 |
|                                 | HGZ No. 36 CARDEL              | 3                                 |
|                                 | HGZ No. 59 LERDO DE TEJADA     | 3                                 |
|                                 | UMAA 242 TEJERIA               | 355                               |
|                                 | HRO CHICOMTEPEC                | 16                                |
|                                 | HRO PARAMITLA                  | 4                                 |
|                                 | HRO PLAN DE AYROYO             | 34                                |
| TOTAL DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE |                                | 6                                 |
| DELEGACIÓN VERACRUZ SUR         |                                | 0                                 |
|                                 | HGZ 08 CORDOBA                 | 61                                |
|                                 | HGZ 35 COSAMALCOAPAN           | 0                                 |
|                                 | HGZ 36 COATZACOALCOS           | 4                                 |
|                                 | HGZ 37 MINATITLAN              | 4                                 |
|                                 | HGZ 16 OMEALCA                 | 3                                 |
|                                 | HGZ 12 POTRERO                 | 4                                 |
|                                 | HRO 01 ORIZABA                 | 132                               |
|                                 | HGZ 33 TIERRA BLANCA           | 4                                 |
|                                 | HRO IALTIPAN                   | 3                                 |
|                                 | HRO ZONGOLICA                  | 4                                 |
|                                 | HRO COSCOMATEPEC               | 4                                 |
| TOTAL DELEGACIÓN VERACRUZ SUR   |                                | 132                               |
| DELEGACIÓN YUCATÁN              |                                | 283                               |
|                                 | HGR No. 1                      |                                   |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NUM. LA-018/07/RM/149-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL BIOTECNOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN/UMAE                                   | UNIDAD MEDICA | TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN |
|---|---------------|-----------------------------------|
| TOTAL DELEGACIÓN YUCATÁN                          |               | 553                               |
| DELEGACIÓN ZACATECAS                              |               | 96                                |
|   | SUB-HGZ2      | 166                               |
|   | HGZ 1 ALBA    | 262                               |
| TOTAL DELEGACIÓN ZACATECAS                        |               | 654                               |
| UMAE ESPECIALIDADES No. 71 TORREÓN                |               | 654                               |
| TOTAL UMAE ESPECIALIDADES No. 71 TORREÓN          |               | 654                               |
| UMAE ESPECIALIDADES No. 1 GUANAJUATO              |               | 428                               |
| TOTAL UMAE ESPECIALIDADES No. 1 GUANAJUATO        |               | 428                               |
| UMAE GINECO PEDIATRIA No. 48 GUANAJUATO           |               | 617                               |
| TOTAL UMAE GINECO PEDIATRIA No. 48 GUANAJUATO     |               | 617                               |
| UMAE ESPECIALIDADES DE JALISCO                    |               | 637                               |
| TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DE JALISCO              |               | 637                               |
| UMAE GINECO OBSTETRICIA DE JALISCO                |               | 200                               |
| TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA DE JALISCO          |               | 200                               |
| UMAE PEDIATRIA DE JALISCO                         |               | 1336                              |
| TOTAL UMAE PEDIATRIA DE JALISCO                   |               | 1336                              |
| UMAE TRAUMATOLOGIA No. 21 DE NVO. LEÓN            |               | 360                               |
| TOTAL UMAE TRAUMATOLOGIA No. 21 DE NVO. LEÓN      |               | 360                               |
| UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 23 DE NVO. LEÓN       |               | 490                               |
| TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA No. 23 DE NVO. LEÓN |               | 490                               |
| UMAE CARDIOLOGIA No. 34 DE NVO. LEÓN              |               | 423                               |
| TOTAL UMAE CARDIOLOGIA No. 34 DE NVO. LEÓN        |               | 423                               |

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-11097847-005-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOGRÁFICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN / UMAE                                 | UNIDAD MÉDICA                           | TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN |
|---|---|-----------------------------------|
| TOTAL UMAE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI                  |   | 423                               |
| UMAE ESPECIALIDADES No. 25 DE INVO. LEÓN          |   | 800                               |
| TOTAL UMAE ESPECIALIDADES No. 25 DE INVO. LEÓN    |   | 800                               |
| UMAE ESPECIALIDADES DE PUEBLA                     |   | 319                               |
| TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DE PUEBLA               |   | 319                               |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA DE PUEBLA                      |   | 122                               |
| TOTAL UMAE TRAUMATOLOGÍA DE PUEBLA                |   | 122                               |
| UMAE ESPECIALIDADES DE SONORA                     |   | 200                               |
| TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DE SONORA               |   | 200                               |
| UMAE ESPECIALIDADES DE VERACRUZ                   |   | 299                               |
| TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DE VERACRUZ             |   | 299                               |
| UMAE ESPECIALIDADES DE YUCATÁN                    |   | 356                               |
| TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DE YUCATÁN              |   | 356                               |
| UMAE TRAUMA Y ORTO LOMAS VERDES                   |   | 200                               |
| TOTAL UMAE TRAUMA Y ORTO LOMAS VERDES             |   | 200                               |
| UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS       | Hospital de Trauma                      | 146                               |
|   | Hospital de Ortopedia                   | 41                                |
| TOTAL UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS |   | 187                               |
| UMAE ESPECIALIDADES DEL CMN LA RAZA               | UMAE ESPECIALIDADES DEL CMN LA RAZA     | 550                               |
| TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DEL CMN LA RAZA         |   | 550                               |
| UMAE HOSPITAL GENERAL DEL C.M.N. LA RAZA          | HOSPITAL GRAL C.M.N. La Raza            | 535                               |
|   | HOSPITAL INEECTOLOGIA C.M.N. La Raza    | 43                                |
| TOTAL UMAE HOSPITAL GENERAL DEL C.M.N. LA RAZA    |   | 578                               |
| UMAE GINECO OBSTETRICIA DEL CMN LA RAZA           | UMAE GINECO OBSTETRICIA DEL CMN LA RAZA | 310                               |
| TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA DEL CMN LA RAZA     |   | 310                               |
| UMAE GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI                 | UMAE GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI       | 99                                |
| TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI           |   | 99                                |
| UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI                          | UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI                | 184                               |
| TOTAL UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI                    |   | 184                               |



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-11097847-005-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOGRÁFICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

| DELEGACIÓN / UMAE                   | UNIDAD MÉDICA                 | TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN |
|-------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI            | UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI      | 653                               |
| TOTAL UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI      |                               | 653                               |
| UMAE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI          | UMAE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI    | 300                               |
| TOTAL UMAE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI    |                               | 300                               |
| UMAE ESPECIALIDADES SIGLO XXI       | UMAE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | 580                               |
| TOTAL UMAE ESPECIALIDADES SIGLO XXI |                               | 580                               |



# DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-010GYR047-MS-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO LIC. JUAN MOISÉS CALLEJA (ANTES AUDITORIO REFORMA) UBICADO EN PASEO DE LA REFORMA NO. 476 PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, CP 06600, DEL CUAJALTEMOC, MÉXICO D.F. LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-010GYR047-MS-2013, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014", DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 1 4 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA INFORMÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DESIGNÓ AL DR. FERNANDO VERA SMITH, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN ÉSTA VIRTUD, LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARA DE COMERCIO, DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CÁMARA COORDINADORA DE PAPS Y RSD, DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE INSUMOS PARA LA SALUD, A.C. DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-010GYR047-MS-2013, MEDIANTE OFICIOS NUMEROS: 8792, 8700, 8761, 8763, 8769, 8751, 8746, 8747, 8749, 8612, 8600, 8613, 8614, 8611, 8615, 8617, DE FECHAS 2 DE SEPTIEMBRE, 30 DE AGOSTO Y 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 26 TER, 28 FRACCIÓN I, 28, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, FRACCIÓN II, 37, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO; CONVOCÓ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (MIXTA), PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL

*Jab... m. p... 9 9 9 9 9*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-010GYR047-MS-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

| EMPRESA   | REPRESENTANTE                        |
|---|--------------------------------------|
| DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | C. FRANCISCO JAVIER TELESTAO SANCHEZ |
| BAXTER, S.A. DE C.V.  | C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO      |

SEXTO.- ÉSTA ÁREA CONVOCANTE PROCEDE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN CITA, MISMAS QUE SERVIRÁN Y ACTUALIZARÁN LAS CONDICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL NUMERAL 4 DE LA MISMA.

| NO. | DICE   | DEBE DE DECIR:   |
|-----|--|--|
| 1   | GLOSARIO DE TÉRMINOS<br>SSA: SECRETARÍA DE SALUD (HOSPITALES Y ESTADOS).   | GLOSARIO DE TÉRMINOS<br>SSA: SE REFIERE A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ   |
| 2   | 11.2. CONDICIONES DE ENTREGA.<br><u>PARA EL IMSS Y SEDENA</u><br>Además de lo establecido en el Anexo Número 20 (VEINTE) de la presente Convocatoria, los siguientes productos deberán ser entregados como lo establece la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente. | 11.2. CONDICIONES DE ENTREGA.<br><u>PARA EL IMSS Y SEDENA</u><br>Además de lo establecido en el Anexo Número 20 (VEINTE) de la presente Convocatoria, los siguientes productos deberán ser entregados como lo establece la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente. |

| GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN   | PRESENTACIÓN |      |      |
|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|
|     |     |      |     |     |   | UNID         | CANT | TIPO |
| 080 | 436 | 0007 | 11  | 01  | SARAS, SECA, CORTEGA, DE ALICCIÓN 100%, TELADA, COBLADA EN 12 CAPAS, NO ESTÉRIL, TIPO DE TELADO | ENV          | 000  | PZA  |

*Jab... m. p... 9 9 9 9 9*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-816GYR047-ISO-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDEHA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

| NO. | DICE:  | DEBE DE DECIR:  |    |    |  |     |     |     |     |     |     |
|-----|--|---|----|----|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
|     | CAPAS, NO ESTERIL.   | HILLO DE 28 A 32 HES TANTO EN LARGURAS COMO EN TRAMA, PESO MÍNIMO POR M2: 180 G/M. LARGO: 7.5 CM ANCHO: 5 CM. ÁREA: 420 CM²   |    |    |  |     |     |     |     |     |     |
| 000 | 030  | 0107  | 11 | 01 | GASAS, SECA CORTADA, DE ALGODÓN, LARGO: 10 CM, ANCHO: 10 CM. ÁREA: 1.152 CM², DOBLADA EN 12 CAPAS, NO ESTERIL. | ENV | 300 | PZA | ENV | 200 | PZA |
| 3   | NUMERAL 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA<br><u>PARA EL ISSSTE (Cuarta Párrafo)</u><br>La bolsa para fecostomia o colostomia, clave 060.125.0582, se cotizará por paquete de 10 piezas y se entregará por pieza. | NUMERAL 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA<br><u>PARA EL ISSSTE (Cuarta Párrafo)</u><br>Eliminar párrafo   |    |    |  |     |     |     |     |     |     |
| 4   | 11.2. CONDICIONES DE ENTREGA.  | 11.2. CONDICIONES DE ENTREGA.<br><u>INCLUIDO</u><br>Y Para la clave 060.185.0394.11.01 CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO, DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICAS Y CERCAS DE NYLON, considerando que la FEUM indica como material de fabricación de las cercas: Nylon, se aclara que el Nylon debe ser #12, acorde a lo establecido la NMX-BB-102-SCFI-2001, CEPILLO PARA USO QUIRURGICO - ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA para asegurar la calidad del cepillo, adicionalmente se aplicaran las |    |    |  |     |     |     |     |     |     |

*Handwritten signatures and initials*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-816GYR047-ISO-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDEHA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

| NO. | DICE:  | DEBE DE DECIR:  |
|-----|--|---|
|     |  | especificaciones de la NMX-BB-102-SCFI-2001 que no están contenidas en la FEUM.<br>Y Para la clave las claves 060.132.0054 y 060.132.0203 Brazalete para identificación, se cotizará por pieza y se entregará por bolsa de 100 piezas.  |
| 5   | 11.3 CANJE Y DEVOLUCIÓN:<br><u>PARA LA SSA</u><br>Los Servicios de Salud de Veracruz a través del administrador de contrato, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, notando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, notificando al proveedor por escrito o correo electrónico, aplicando una deductiva correspondiente al 20% del valor del incumplimiento, de igual manera podrá cancelar la(s) clave(s) o bien rescindir el contrato en los términos legales aplicables. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje notificados, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.<br><br>En caso de que las Autoridades Sanitarias (SSA/COFEPRIS) suspendan o inhabiliten el Registro Sanitario del proveedor o fabricante, los Servicios de Salud de Veracruz podrán rescindir el contrato y aplicarán una deductiva correspondiente al 20% del costo de los insumos a devolver al proveedor, y éste último, deberá proceder a la recolección de los insumos entregados en un plazo no mayor a 5 (días) hábiles contados a partir de la notificación por parte de los Servicios de Salud de Veracruz, presentando cheque certificado a nombre de Servicios de Salud de Veracruz por el total del monto pagado de los bienes devueltos. | 11.3 CANJE Y DEVOLUCIÓN:<br><u>PARA LA SSA</u><br>Los Servicios de Salud de Veracruz a través del administrador de contrato, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, notificando al proveedor por escrito o correo electrónico, aplicando una deductiva correspondiente al 10% del valor del incumplimiento, de igual manera podrá cancelar la(s) clave(s) o bien rescindir el contrato en los términos legales aplicables. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje notificados, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.<br><br>En caso de que las Autoridades Sanitarias (SSA/COFEPRIS) suspendan o inhabiliten el Registro Sanitario del proveedor o fabricante, los Servicios de Salud de Veracruz podrán rescindir el contrato y aplicarán una deductiva correspondiente al 10% del costo de los insumos a devolver al proveedor, y éste último, deberá proceder a la recolección de los insumos entregados en un plazo no mayor a 5 (días) hábiles contados a partir de la notificación por parte de los Servicios de Salud de Veracruz, presentando cheque certificado a nombre de Servicios de Salud de Veracruz por el total del monto pagado de los bienes devueltos. |
| 6   | Numeral 14.2 FIRMA DEL CONTRATO  | Numeral 14.2 FIRMA DEL CONTRATO   |

*Handwritten signatures and initials*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

| NO. | DICE   | DEBE DE DECIR:  |
|-----|--|---|
|     | El IMSS/SEDENA, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos.  | El IMSS/SEDENA/ISSSTE, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos.  |
| 9   | <b>NUMERAL 15.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA.</b><br><b>PARA EL IMSS/SEDENA</b><br><br>El IMSS/SEDENA podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestra que no continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al IMSS/SEDENA o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P. | <b>NUMERAL 15.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA.</b><br><b>PARA EL IMSS/SEDENA/ISSSTE</b><br><br>El IMSS/SEDENA/ISSSTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestra que no continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al IMSS/SEDENA/ISSSTE o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P. |
| 10  | <b>NUMERAL 15.5 CANCELACIÓN DE CLAVE</b><br><b>PARA EL ISSSTE no se incluye texto</b>  | <b>NUMERAL 15.5 CANCELACIÓN DE CLAVE</b><br>Agregar:<br><b>PARA EL ISSSTE</b><br>Cuando en una partida o parte de la misma no sean entregados los bienes, el ISSSTE podrá modificar el contrato correspondiente, cancelando las partidas de que se trate o parte de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 100 del Reglamento de la LAASSP.  |

*Val →* *4* *X m. perm* *A P R* *4* *02*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

| NO. | DICE  | DEBE DE DECIR: |       |     |     |  |              |             |              |      |      |      |     |     |     |      |    |    |   |     |     |     |  |     |     |     |      |    |    |   |     |     |     |  |  |    |       |     |     |    |     |             |              |      |      |      |     |     |     |      |    |    |  |     |     |     |  |
|-----|---|----------------|-------|-----|-----|--|--------------|-------------|--------------|------|------|------|-----|-----|-----|------|----|----|---|-----|-----|-----|--|-----|-----|-----|------|----|----|---|-----|-----|-----|--|--|----|-------|-----|-----|----|-----|-------------|--------------|------|------|------|-----|-----|-----|------|----|----|--|-----|-----|-----|--|
| 11  | <b>ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)</b><br><b>REQUERIMIENTO</b><br><br><table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>NO</th> <th>GRUPO</th> <th>GEN</th> <th>ESP</th> <th>DE</th> <th>VAR</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PRESENTACIÓN</th> <th>UNID</th> <th>CANT</th> <th>TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>107</td> <td>060</td> <td>436</td> <td>0007</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>BASAS DE SECA CORTADA, ALGODÓN LARGO 7.5 CM ANCHO 3 CM.</td> <td>ENV</td> <td>200</td> <td>PZA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>108</td> <td>060</td> <td>436</td> <td>0107</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>BASAS DE SECA CORTADA, DE ALGODÓN LARGO 9 CM ANCHO 10 CM.</td> <td>ENV</td> <td>200</td> <td>PZA</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | NO             | GRUPO | GEN | ESP | DE   | VAR          | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | UNID | CANT | TIPO | 107 | 060 | 436 | 0007 | 11 | 01 | BASAS DE SECA CORTADA, ALGODÓN LARGO 7.5 CM ANCHO 3 CM. | ENV | 200 | PZA |  | 108 | 060 | 436 | 0107 | 11 | 01 | BASAS DE SECA CORTADA, DE ALGODÓN LARGO 9 CM ANCHO 10 CM. | ENV | 200 | PZA |  | <b>ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)</b><br><b>REQUERIMIENTO</b><br><br><table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>NO</th> <th>GRUPO</th> <th>GEN</th> <th>ESP</th> <th>DE</th> <th>VAR</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PRESENTACIÓN</th> <th>UNID</th> <th>CANT</th> <th>TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>107</td> <td>060</td> <td>436</td> <td>0007</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>BASAS DE SECA CORTADA, DE ALGODÓN 100% TRUJA DOBLADA EN 12 CAPAS, NO ESTERIL, TIPO DE FLUJO VIL DE 20 X 12 TITULO DE HILD 01, 78 A 86 MM TANTO EN UNID. COMO EN TRAMA, PISO MÍNIMO POR M2 1500 MM LARGO 7.5 CM ANCHO 3 CM ÁREA 432 CM²</td> <td>ENV</td> <td>200</td> <td>PZA</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | NO | GRUPO | GEN | ESP | DE | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | UNID | CANT | TIPO | 107 | 060 | 436 | 0007 | 11 | 01 | BASAS DE SECA CORTADA, DE ALGODÓN 100% TRUJA DOBLADA EN 12 CAPAS, NO ESTERIL, TIPO DE FLUJO VIL DE 20 X 12 TITULO DE HILD 01, 78 A 86 MM TANTO EN UNID. COMO EN TRAMA, PISO MÍNIMO POR M2 1500 MM LARGO 7.5 CM ANCHO 3 CM ÁREA 432 CM² | ENV | 200 | PZA |  |
| NO  | GRUPO   | GEN            | ESP   | DE  | VAR | DESCRIPCIÓN  | PRESENTACIÓN | UNID        | CANT         | TIPO |      |      |     |     |     |      |    |    |   |     |     |     |  |     |     |     |      |    |    |   |     |     |     |  |  |    |       |     |     |    |     |             |              |      |      |      |     |     |     |      |    |    |  |     |     |     |  |
| 107 | 060   | 436            | 0007  | 11  | 01  | BASAS DE SECA CORTADA, ALGODÓN LARGO 7.5 CM ANCHO 3 CM.  | ENV          | 200         | PZA          |      |      |      |     |     |     |      |    |    |   |     |     |     |  |     |     |     |      |    |    |   |     |     |     |  |  |    |       |     |     |    |     |             |              |      |      |      |     |     |     |      |    |    |  |     |     |     |  |
| 108 | 060   | 436            | 0107  | 11  | 01  | BASAS DE SECA CORTADA, DE ALGODÓN LARGO 9 CM ANCHO 10 CM.  | ENV          | 200         | PZA          |      |      |      |     |     |     |      |    |    |   |     |     |     |  |     |     |     |      |    |    |   |     |     |     |  |  |    |       |     |     |    |     |             |              |      |      |      |     |     |     |      |    |    |  |     |     |     |  |
| NO  | GRUPO   | GEN            | ESP   | DE  | VAR | DESCRIPCIÓN  | PRESENTACIÓN | UNID        | CANT         | TIPO |      |      |     |     |     |      |    |    |   |     |     |     |  |     |     |     |      |    |    |   |     |     |     |  |  |    |       |     |     |    |     |             |              |      |      |      |     |     |     |      |    |    |  |     |     |     |  |
| 107 | 060   | 436            | 0007  | 11  | 01  | BASAS DE SECA CORTADA, DE ALGODÓN 100% TRUJA DOBLADA EN 12 CAPAS, NO ESTERIL, TIPO DE FLUJO VIL DE 20 X 12 TITULO DE HILD 01, 78 A 86 MM TANTO EN UNID. COMO EN TRAMA, PISO MÍNIMO POR M2 1500 MM LARGO 7.5 CM ANCHO 3 CM ÁREA 432 CM² | ENV          | 200         | PZA          |      |      |      |     |     |     |      |    |    |   |     |     |     |  |     |     |     |      |    |    |   |     |     |     |  |  |    |       |     |     |    |     |             |              |      |      |      |     |     |     |      |    |    |  |     |     |     |  |

*Val →* *4* *X m. perm* *A P R* *4* *02*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL No. LA-01907/R047-460-2012  
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| NO. | DICE                                      | DEBE DE DECIR: |     |     |      |     |     |  |      |      |      |
|-----|---|----------------|-----|-----|------|-----|-----|--|------|------|------|
|     |   | NO             | GRU | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCION  | UNID | CANT | TIPO |
| 12  | ANEXO NUMERO 20 (VEINTE)<br>REQUERIMIENTO | 100            | 060 | 461 | 0147 | 11  | 01  | GUATA SECA CORTADA DE ALGODON 100% TEJIDA DOBLADA EN 12 CAPAS NO ESTERIL TIPO DE TEJIDO VL DE 20 X 12 TITULO DE HILO DE 80 A 32 MAS TANTO EN UPTIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MAXIMO POR M2 100/M. LARGO 10 CM ANCHO 10CM AREA 100 CM2 | ENV  | 24   | PZA  |
|     |   | 101            | 060 | 461 | 0147 | 11  | 01  | GUATAS DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD 5 M ANCHO 5 CM   | ENV  | 24   | PZA  |
|     |   | 102            | 060 | 461 | 0154 | 11  | 01  | GUATA DESPRENDIDA DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM   | ENV  | 24   | PZA  |

*Jab* *x m. para*

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL No. LA-01907/R047-460-2012  
 (MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| NO. | DICE                                      | DEBE DE DECIR: |     |     |      |     |     |  |      |      |      |
|-----|---|----------------|-----|-----|------|-----|-----|--|------|------|------|
|     |   | NO             | GRU | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCION  | UNID | CANT | TIPO |
| 13  | ANEXO NUMERO 20 (VEINTE)<br>REQUERIMIENTO | 100            | 060 | 461 | 0152 | 11  | 01  | GUATA CONJUNTA DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS. LONGITUD 5 M ANCHO 15 CM                          | ENV  | 24   | PZA  |
|     |   | 101            | 060 | 461 | 0152 | 11  | 01  | GUATAS DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO 15 CM | ENV  | 24   | PZA  |
|     |   | 102            | 060 | 461 | 0150 | 11  | 01  | GUATAS DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO 20 CM | ENV  | 24   | PZA  |

| NO | GRU | GEN | ESP  | DIF | VAR | UNID | CANT | TIPO | PMR DICE | PAS DICE CODIG |
|----|-----|-----|------|-----|-----|------|------|------|----------|----------------|
| 77 | 060 | 100 | 1750 | 11  | 01  | PZA  | 1    | PZA  | 28.90    | 28.77          |
| 80 | 060 | 100 | 0995 | 11  | 01  | PZA  | 1    | PZA  | 28.90    | 28.77          |
| 97 | 060 | 100 | 0911 | 11  | 01  | PZA  | 1    | PZA  | 28.90    | 28.77          |
| 89 | 080 | 100 | 0037 | 11  | 01  | PZA  | 1    | PZA  | 28.90    | 28.77          |
| 51 | 080 | 100 | 0002 | 11  | 01  | PZA  | 1    | PZA  | 28.90    | 28.77          |
| 91 | 100 | 100 | 0070 | 12  | 01  | PZA  | 1    | PZA  | 28.90    | 28.77          |

*Jab* *x m. para*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-019GYR047-MS0-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

| NO. | DICE: | DEBE DE DECIR: |     |     |      |    |    |     |     |     |        |          |
|-----|-------|----------------|-----|-----|------|----|----|-----|-----|-----|--------|----------|
|     |       | 101            | 060 | 106 | 8502 | 11 | 01 | PZA | 1   | PZA | 28.99  | 28.77    |
|     |       | 102            | 060 | 106 | 8510 | 11 | 01 | PZA | 1   | PZA | 18.38  | 28.77    |
|     |       | 103            | 060 | 106 | 8028 | 11 | 01 | PZA | 1   | PZA | 14.75  | 18.26    |
|     |       | 140            | 060 | 207 | 0054 | 00 | 01 | PZA | 1   | PZA | 805.28 | 1,428.50 |
|     |       | 163            | 060 | 308 | 0177 | 10 | 01 | ENV | 105 | PZA | 112.50 | 116.76   |
|     |       | 237            | 060 | 870 | 0343 | 11 | 01 | PZA | 1   | PZA | 8.28   | 8.87     |
|     |       | 338            | 060 | 873 | 0100 | 11 | 01 | PZA | 1   | PZA | 8.59   | 9.82     |

|    |   |  |
|----|---|--|
| 14 | ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)<br>REQUERIMIENTO<br><br>CLAVE: 060 550 2707 02 01<br><br>CANTIDAD MÁXIMA: 15,399<br>CANTIDAD MÍNIMA: 6,158 | ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)<br>REQUERIMIENTO<br><br>CLAVE: 060 550 2707 02 01<br><br>CANTIDAD MÁXIMA: 33,792<br>CANTIDAD MÍNIMA: 12,316 |
|----|---|--|

15) DICE:

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)  
REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN O UMAE  
CLAVES CON PMR (UTILIZAR PARA SU PROPUESTA EL ANEXO NÚMERO 13)

| NO | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | PMR | CANTIDAD REQUERIDA | TOTAL |
|----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|--------------|-----|--------------------|-------|
|----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|--------------|-----|--------------------|-------|

*Handwritten notes and signatures:* *Handwritten numbers:* 7 9 0 7 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-019GYR047-MS0-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

16) DICE:

| NO | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN   | PRESENTACIÓN | PMR | IMSS   |          | PEMEX     |         | TOTAL  |         |           |         |
|----|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|-----|--------|----------|-----------|---------|--------|---------|-----------|---------|
|    |     |     |      |     |     |   |              |     | UNIDAD | CANTIDAD | TIPO      | MÁXIMA  |        | MÍNIMA  | MÁXIMA    | MÍNIMA  |
| 1  | 060 | 345 | 2160 | 01  | 01  | EQUIPO DE VENCULOSIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRUPO MEDICO, ESTERIL, DESCHABLE, CON TAPA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE DOTE O FLEO-BLE CON MICRODOTER, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUIDO, CON DOS O MAS DEPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADO FL, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.   | ESP          | 1   | ESP    | 12.41    | 1,800,280 | 726,938 | 74,628 | 295,971 | 1,876,258 | 750,000 |
| 1  | 060 | 345 | 2010 | 01  | 01  | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDICOS PARA USARSE CON BOMBA DE PLASTICO GRUPO MEDICO, ESTERIL, DESCHABLE, CON TAPA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML/MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE DOTE FLEXIBLE CON MICRODOTER, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUIDO CON DOS O MAS DEPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. | ESP          | 1   | ESP    | 87.85    | 218,787   | 86,491  | 0      | 0       | 218,787   | 86,491  |

DEBE DE DECIR:

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)  
REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN O UMAE  
CLAVES CON PMR (UTILIZAR PARA SU PROPUESTA EL ANEXO NÚMERO 13)

| NO | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | PMR | CANTIDAD REQUERIDA | TOTAL |
|----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|--------------|-----|--------------------|-------|
|----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|--------------|-----|--------------------|-------|

*Handwritten notes and signatures:* *Handwritten numbers:* 7 9 0 7 10

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-0196YR047-MS-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

| ID | UNDA | UNDA | UNDA | UNDA | UNDA | DESCRIPCIÓN  | UNDA | UNDA | UNDA | UNDA  | UNDA      | UNDA    | UNDA   | UNDA   | UNDA      |         |
|----|------|------|------|------|------|--|------|------|------|-------|-----------|---------|--------|--------|-----------|---------|
| 1  | 060  | 345  | 2198 | 01   | 01   | EQUIPO DE VENCILISIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GIRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTANTE, BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA DE GOTE O FLEJE-ILE CON MICROGOTERO, TUBOTRANSPORTADOR, MEDIANTE UN REGULADOR DE FLUJO, CON DOS CÁMARA DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCIÓN, COTULADOR DE TUBOTRANSPORTADO II, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.  | EQP  | 1    | EQP  | 72.41 | 1,816,575 | 722,220 | 75,920 | 26,570 | 1,879,498 | 761,800 |
| 4  | 060  | 345  | 2210 | 01   | 01   | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDICADOS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GIRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTANTE, BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA BURETA FLEXIBLE, CON CARGADO DE 100 ML/HR Y ESCALA GRADUADA EN ML, CÁMARA DE GOTE FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MEDIANTE REGULADOR DE FLUJO CON DOS CÁMARA DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCIÓN, COTULADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. | EQP  | 1    | EQP  | 27.42 | 215,011   | 66,365  | 0      | 0      | 215,911   | 66,365  |

**15) DEBE DE DECIR:**

INCLUIR:  
ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)  
REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN O UMAE  
DETALLE POR DELEGACIÓN O UMAE

| DELEGACIÓN / O UMAE | EQP | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN    | CANTIDAD      |
|---------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|-----------------|---------------|
|                     |     |     |     |     |     |             | UNI. CANT. TIPO | MAXIMA MINIMA |

*Handwritten notes:* 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-0196YR047-MS-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

| ID | UNDA                | UNDA | UNDA | UNDA | UNDA | DESCRIPCIÓN        | UNDA   | UNDA | UNDA | UNDA | UNDA  | UNDA      | UNDA    | UNDA   | UNDA   |           |         |
|----|---------------------|------|------|------|------|--------------------|--|------|------|------|-------|-----------|---------|--------|--------|-----------|---------|
|    |                     |      |      |      |      | 15) DEBE DE DECIR: |  |      |      |      |       |           |         |        |        |           |         |
|    | Delegación Guerrero | 060  | 345  | 2198 | 01   | 01                 | EQUIPO DE VENCILISIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GIRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTANTE, BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA DE GOTE O FLEJE-ILE CON MICROGOTERO, TUBOTRANSPORTADOR, MEDIANTE UN REGULADOR DE FLUJO, CON DOS CÁMARA DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCIÓN, COTULADOR DE TUBOTRANSPORTADO II, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.  | EQP  | 1    | EQP  | 72.41 | 1,816,575 | 722,220 | 75,920 | 26,570 | 1,879,498 | 761,800 |
|    | Delegación Guerrero | 060  | 345  | 2210 | 01   | 01                 | EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDICADOS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GIRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTANTE, BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA BURETA FLEXIBLE, CON CARGADO DE 100 ML/HR Y ESCALA GRADUADA EN ML, CÁMARA DE GOTE FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MEDIANTE REGULADOR DE FLUJO CON DOS CÁMARA DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCIÓN, COTULADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. | EQP  | 1    | EQP  | 27.42 | 215,011   | 66,365  | 0      | 0      | 215,911   | 66,365  |

| ID | UNDA | UNDA | UNDA | UNDA | UNDA | DESCRIPCIÓN   | UNDA |
|----|------|------|------|------|------|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 17 |      |      |      |      |      | Anexo 23, única viñeta:<br>• Que nos comprometemos en caso de ser adjudicados en las claves ofertadas, a realizar cargo de los bienes entregados, por vencimiento de la caducidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha del oficio de notificación para la devolución y cargo.  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| 18 |      |      |      |      |      | Anexo 26, último párrafo<br>"A nombre de mi representada garantizamos los bienes, sobre las siguientes CLAVES: _____ (indicar claves) que ofertó, a partir de la fecha de su recepción en el Centro de Nacional de Distribución, contra defectos de fabricación, deficiencias de calidad que se detecten durante su uso, vicios ocultos, contra el mal estado de los empaques primarios que alteren su calidad, y fecha de caducidad (cuando los bienes |      |      |      |      |      |      |      |      |      |

*Handwritten notes:* 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

|   |   |  |
|---|---|--|
| <br>IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS        | LICITACIÓN PÚBLICA<br>NACIONAL No. LA-0103YR047-NE0-2014<br>(MXTA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDEHA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" |  |

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

| NO. | DICE:   | DEBE DE DECIR:   |
|-----|---|--|
|     | se encuentren dentro de su vida útil. Haciéndolos responsables de asegurar el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación en el oficina de la devolución." | se encuentren dentro de su vida útil). Haciéndolos responsables de entregar el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del oficina de la devolución, en el lugar en el que se encuentren los bienes." |
| 19  | ANEXO NÚMERO 24, MARBETES NO.1, 2 Y 3.  | ANEXO NÚMERO 24, MARBETES NO.1, 2 Y 3.<br>INCLUIR EN EL ESPACIO DESTINADO A LOS DATOS SOLICITADOS<br><b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN.</b>  |
| 20  | ANEXO NÚMERO 24, RESPECTO AL EJEMPLO DEL CÓDIGO DE BARRAS:<br>   | ANEXO NÚMERO 24, RESPECTO AL EJEMPLO DEL CÓDIGO DE BARRAS:<br>   |

SEPTIMO.- A CONTINUACIÓN Y UNA VEZ QUE EL ÁREA TÉCNICA REVISÓ LAS PREGUNTAS Y SE DIÓ RESPUESTA A LAS MISMAS, SE PROCEDE A PROPORCIONAR COPIA DE LAS MISMAS A LOS PROVEEDORES QUE FUERON REGISTRADOS Y QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN DICHO ACTO; POR OTRA PARTE, A LAS EMPRESAS QUE LAS REMITIERON MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), SE ENVÍAN A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA PARA QUE PROCEDAN A CONOCERLAS MISMAS, CON FUNDAMENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LAOSP, MANIFESTANDO A LAS EMPRESAS QUE TIENEN SEIS HORAS

*Jul. [Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

|   |   |  |
|---|---|--|
| <br>IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS        | LICITACIÓN PÚBLICA<br>NACIONAL No. LA-0103YR047-NE0-2014<br>(MXTA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDEHA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" |  |

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

| NO. | PREGUNTA   | RESPUESTA  |
|-----|--|--|
|     | PUNTO 1.5 Y 2.1, INCISO F) NORMAS Y CALIDAD RESPECTIVAMENTE CON EL OBJETO DE QUE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS PARTICIPANTES EN LA COMPRA CONSOLIDADA DE INSUMOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN TENGAN CERTEZA SOBRE LA LEGALIDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS DE ACUERDO CON LOS PUNTOS 1.5 Y 2.1, INCISO F) DE LA CONVOCATORIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES V Y VII, 55, SEGUNDO Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, DERIVADO DE LA DIFERENCIA ENTRE LA VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO Y EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN QUE PUEDE TENER COMO CONSECUENCIA LA COEXISTENCIA DE UN REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y UN CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS VENCIDO, Y EN ATENCIÓN A QUE SE TRATA DE UN DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA LA VALIDEZ DEL REGISTRO SANITARIO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 179, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.<br>PREGUNTA:<br>SOLICITAMOS QUE EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN SEA PARTE DE LOS REQUISITOS DE ACUERDO AL PUNTO 2.1. CALIDAD | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA DEBERA ATENDER LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE EN EL NUMERAL 2.1 DE LA CONVOCATORIA.  |
| 3   | 2.1. CALIDAD PARA EL IMSS 2º PARRAFO DICE<br>EN EL CASO DE QUE SE ADQUIERE UN BIEN QUE CUENTE CON ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, EL PROVEEDOR A PARTIR DEL FALLO Y HASTA POR LO MENOS 15 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA PRIMERA ENTREGA, DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS EN LA COCTI DE UN LOTE CORREGIDO Y QUE PRETENDA ENTREGAR AL IMSS, ACOMPAÑADAS DE SU INFORME DE RESULTADOS DE ANÁLISIS EMITIDO POR EL FABRICANTE PARA QUE EN LOS LABORATORIOS DE LA COCTI SE PRACTIQUEN LOS ESTUDIOS FÍSICOQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS Y/O ESTUDIOS QUE CORRESPONDAN, A FIN DE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA CORRESPONDIENTE.<br>PREGUNTA:   | SOLO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA CUANDO EL PRODUCTO DEL FABRICANTE QUE DESEE OFERTAR, CUENTE CON ANTECEDENTES DE RECHAZO Y NO TENGA LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI.<br>EN CASO DE CONTAR CON UN LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA, SALVO QUE EXISTA UN RECHAZO A UN LOTE DE FABRICACIÓN POSTERIOR AL CORREGIDO. |

*Jul. [Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

366



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-019G7607-460-2013  
(MEXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| LICITANTE (6) DENTLAB, S.A. DE C.V. |  |   |
|-------------------------------------|--|---|
| NO.                                 | PREGUNTA   | RESPUESTA   |
|                                     | ¿EN CASO DE HABER CORREGIDO EL INCUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, SERÁN NECESARIO ENTREGAR NUEVAMENTE MUESTRAS?  |   |
| 6                                   | PUNTO 6.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO C) DICE QUE DEBEREMOS DE PRESENTAR FOLLETOS Y CATALOGOS CONFORME A LOS DE MARBETES Y/O ETIQUETAS PRESENTADOS PARA AUTORIZACION DEL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.<br>PREGUNTA:<br>SI LA COFEPRIS EN LAS PRORROGAS DE LOS REGISTROS VIGENTES YA NO AUTORIZA MARBETES, ¿PODEMOS PRESENTAR CATALOGOS Y/O FOTOGRAFIAS CON UNA DESCRIPCION SIMPLE?  | ES CORRECTO, PUEDE ENTREGAR CON DESCRIPCION SIMPLE LOS CATALOGOS Y FOTOGRAFIAS, PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS, PARA COMPROBAR QUE SU PRODUCTO CUMPLE CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE. |
| 6                                   | 6.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:<br>III. COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR IMSS, EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO AGILIZARÁ EL PROCESO DE FIRMA DEL CONTRATO A LOS PROVEEDORES QUE RESULTEN ADJUDICADOS.<br>PREGUNTA:<br>¿LAS CUOTAS OBREROS PATRONALES SE PAGAN VIA TRANSPARENCIA ELECTRONICA Y EL INSTITUTO NO GENERA NINGUNA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO BASTARIA CON PRESENTAR LA COPIA DE PAGO QUE SE HACE POR ESTE MEDIO Y CON LA REFERENCIA BANCARIA? | SE DEBERÁ SOLICITAR A LA DELEGACIÓN QUE CORRESPONDA, LA CONSTANCIA DE NO ADELDO DE CUOTAS OBRERO PATRONAL   |

*[Handwritten signature]*

366



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-019G7607-460-2013  
(MEXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| LICITANTE (7) SUPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. |   |   |
|--|---|---|
| NO.  | PREGUNTA  | RESPUESTA   |
|  | Y en el punto 3.1 apartado correspondiente de Tipo de Abastecimientos (pág.17) se menciona que "Pemex" en caso de 2 ofertas asignará 80 y 20% para primero y segundo lugar.<br>Por lo anterior ¿Pemex aceptará más de una marca?  | ABASTECIMIENTO, SOLO SE ACEPTARÁ UNA MARCA POR CADA UNA DE LAS FUENTES ASIGNADAS, LA CUAL SERÁ LA INDICADA POR EL LICITANTE EN EL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) PROPUESTA ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA  |
| 3  | Punto 7.1 5º. Párrafo<br>Es posible indicar en el anexo 5 más de un correo electrónico?   | ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, ES POSIBLE INDICAR MÁS DE UN CORREO ELECTRÓNICO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SEA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE TAL COMO SE INDICA EN EL ANEXO NÚMERO 5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA   |
| 4  | Punto 7.3 Firma de Contratos<br>2º. Párrafo<br>¿Se refieren al No. de Proveedor del PREI del IMSS?  | ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.<br>DEBERÁ DE ANOTAR EL NÚMERO PREI IMSS EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) Y AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE EN EL CITADO REGISTRO, LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.   |
| 5  | Pág. 42 Punto 11.1<br>Párrafo B Dice "Las órdenes de reposición" correspondientes a la primera entrega con fecha máxima al 17 de enero 2014.<br>¿Las órdenes de reposición que se generen entre el 2 y el 20 de diciembre entendemos que se puedan entregar en el mes de diciembre? | NO ES CORRECTA SU OBSERVACIÓN.<br><br>PARA LAS ÓRDENES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A SU VIGENCIA, SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014 Y LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA OPORTUNA SERÁ EL 17 DE ENERO DEL 2014, MÁS 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES DE ENTREGA EXTEMPORÁNEA CON APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES<br><br>TAL COMO SE ESTABLECE EN LA CONVOCATORIA EN SU NUMERAL 11.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:<br><br>PARA EL IMSS |

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
 NACIONAL No. LA-018GTR047-480-2013  
 (MEXTA)

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 069, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAsE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

| LICITANTE (7): SUPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. |  |  |
|---|--|--|
| NO.   | PREGUNTA   | RESPUESTA  |
|   |  | <p>LAS ÓRDENES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO SERÁN AQUELLAS QUE EL IMSS EMITA EXCLUSIVAMENTE ENTRE EL 2 Y EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2013, PARA LOS GRUPOS DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA OPORTUNA SERÁ EL 17 DE ENERO DEL 2014 MÁS 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES DE ENTREGA EXTEMPORÁNEA CON APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.</p>   |
| 6   | <p>Punto 11.1 último párrafo para IMSS.<br/>Solicitamos atentamente eliminar este párrafo, toda vez que la carta protestada de grado de Contenido Nacional será presentado en la Propuesta de cada licitante</p> | <p>SU SOLICITUD NO ES UNA PREGUNTA ES UNA PETICIÓN, LA CUAL NO ES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE SEÑALA QUE "LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.</p> <p>NO OBSTANTE, SE ATIENDE SU INQUIETUD:</p> <p>LA CARTA PROTESTADA QUE ALUDE DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL MISMA QUE SERÁ PRESENTADO EN LA PROPUESTA DE CADA LICITANTE, CORRESPONDE AL ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) DE LA CONVOCATORIA, DOCUMENTO DIFERENTE AL CITADO EN EL PÁRRAFO ÚLTIMO DEL NUMERAL 11.1 (PARA EL IMSS), YA QUE ÉSTE SE REFIERE AL ANEXO NÚMERO 8 BIS (OCHO BIS) Y DEBERÁ PRESENTARSE EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS</p> |

*Jub* → *M. Pérez* *AL* *99*


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
 NACIONAL No. LA-018GTR047-480-2013  
 (MEXTA)

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 069, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAsE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

| LICITANTE (8): INTERBIOL, S.A. DE C.V.          |   |   |
|---|---|---|
| NO.   | PREGUNTA  | RESPUESTA   |
| 2   | <p>EN RELACION AL PUNTO 11.1 CONDICIONES DE ENTREGA:<br/>POR CUENTAS DE LOGÍSTICA Y COSTO FINANCIERO, LAS ENTREGAS EN SUS ALMACENES Y/O UMAsE'S, ¿LAS PODRÍAMOS HACER POR VÍA DE PAQUETERÍA ESPECIALIZADA, GARANTIZANDO LA ENTREGA OPORTUNA Y QUE LOS BIENES SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD?</p> | <p>SI PODRÁ HACER LA ENTREGA DE LOS BIENES POR LA VÍA QUE SEÑALA, PRECISANDO QUE EL ÚNICO MODO PARA EVIDENCIAR LA ENTREGA SERÁ EL ALTA OTORGADA POR EL IMSS A TRAVÉS DEL SISTEMA SAL.</p>   |
| LICITANTE (9): RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. |   |   |
| NO.   | PREGUNTA  | RESPUESTA   |
| 1   | <p>CARACTER DE LA LICITACIÓN Y ANEXO 8.- Solicito a sus convocante me indique si en la presente licitación aceptara bienes de origen extranjero</p>   | <p>NO ES FACTIBLE ACEPTAR BIENES CUYO PAÍS DE ORIGEN SEA EXTRANJERO.</p> <p>LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ÉSTE PROCESO LICITATORIO ES DE CARÁCTER NACIONAL, BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 28 DE LA LASSP, QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será:</p> <p>I. <u>Nacional</u>, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglón de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente.</p> |

*Jub* → *M. Pérez* *AL* *99*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-019GYR047-050-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDESA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

| LICITANTE: (15) INDUSTRIAS POLARIS, S.A. DE C.V. |   |   |
|--|---|---|
| NO.  | PREGUNTA  | RESPUESTA   |
| 2  | NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO INCISO III, DICE: SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCLUIRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:<br>M) LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE, PODRAN SER DESECHADOS POR LO ANTERIOR PEDIMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE NOS ACLARE ¿CUÁNDO UN PRECIO ES CONSIDERADO COMO CONVENIENTE?  | SE RATIFICA QUE LA ASIGNACIÓN SE REALIZARÁ A LA OFERTA QUE CUMBRA LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, ENTRE ELLOS EL QUE TENGA EL MAYOR DESCUENTO.  |
| 3  | CON RELACIÓN AL ANEXO 17 DE LAS PRESENTES BASES, HACE MENCIÓN DE LAS CLAVES Y CANTIDADES CON ENTREGA PROGRAMADA PARA LAS DEPENDENCIAS QUE CONVOCAN, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE, NOS ACLARE SI LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ¿SE PODRÁ REALIZAR POR MEDIO DE UNA EMPRESA DE MENSajería?  | NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, FAVOR DE APEGARSE A LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTIPULADAS EN EL NUMERAL 11.7 DEL PRESENTE DOCUMENTO.  |
| 4  | EN LA PÁGINA 186 DE LAS PRESENTES BASES, HACE MENCIÓN A: "EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO LO SIGUIENTE:<br>• MUESTRAS DE LOS INSUMOS ADJUDICADOS.<br>• LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA DE LOS PRODUCTOS QUE NO CUENTE CON NORMA OFICIAL MEXICANA, ASÍ COMO LAS SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y A LAS TABLAS DE ESTABILIDAD ACELERADA Y A LARGO PLAZO DE SUS PRODUCTOS.<br>• EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.<br><br>EN BASE A ESTO, ES ENTENDIBLE QUE LAS EMPRESAS QUE PRESENTEN PROPUESTAS PARA EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO NÚMERO LA-019GYR047-050-2013 DEBEN CONTAR CON EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? | SI ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL CERTIFICADO VIGENTE YA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITARLO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |

*Handwritten signatures and initials*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-019GYR047-050-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDESA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

| LICITANTE: (16) INDUSTRIAS POLARIS, S.A. DE C.V. |  |   |
|--|--|---|
| NO.  | PREGUNTA   | RESPUESTA   |
| 5  | EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-050-2013, NO MENCIONA SI ES NECESARIO HACER ENTREGA DE MUESTRAS CON CARÁCTER DE EVALUATORIO Y QUE SE DEBA ANEXAR A LA PROPUESTA EL ACUSE DE ENTREGADO, POR LO QUE LE PIDO DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE, ACLARE QUE NO ES NECESARIO HACER LA ENTREGA DE LAS MISMAS, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? EN CASO DE QUE SI SE REQUIERA ENTREGAR MUESTRAS, FAVOR DE INDICAR CANTIDAD, LUGAR, HORA Y FECHA DE ENTREGA PARA LAS MISMAS.   | NO SE REQUIEREN MUESTRAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SIN EMBARGO SI SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA, CUANDO EL PRODUCTO DEL FABRICANTE QUE DESE OFERTAR CUENTE CON ANTECEDENTES DE RECHAZO Y NO TENGA LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI.<br>EN CASO DE CONTAR CON UN LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA, SALVO QUE EXISTA UN RECHAZO A UN LOTE DE FABRICACIÓN POSTERIOR AL CORREGIDO. |
| 6  | CON RELACIÓN AL ANEXO 20 DE LAS PRESENTES BASES, LAS PARTIDAS:<br>NO. 149 CLAVE 060 231 0575 00 01<br>NO. 150 CLAVE 060 231 0583 00 01<br>NO. 151 CLAVE 060 231 0591 00 01<br>NO. 152 CLAVE 060 231 0609 00 01<br>NO. 153 CLAVE 060 231 0617 00 01<br>SOLICITAN CAMPOS SENCILLOS DE 90 +/-10X90 +/-10 CM.<br>SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA NOS PUEDAN INDICAR SI ¿ESTOS CAMPOS REQUIEREN DE ALGÚN ADHESIVO PARA SU FIJACIÓN AL CUERPO DEL PACIENTE?<br>SI ES AFIRMATIVO FAVOR DE REFERIR EL LARGO Y ANCHO DE ESTE, ASÍ COMO LA POSICIÓN DEL MISMO. | FAVOR DE APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO 20 PUBLICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA   |
| 7  | CON RELACIÓN AL ANEXO 20 DE LAS PRESENTES BASES, LAS PARTIDAS:<br>NO. 85 CLAVE 060 130 0015 13 01<br>NO. 149 CLAVE 060 231 0575 00 01<br>NO. 150 CLAVE 060 231 0583 00 01<br>NO. 151 CLAVE 060 231 0591 00 01<br>NO. 152 CLAVE 060 231 0609 00 01<br>NO. 153 CLAVE 060 231 0617 00 01<br>NO. 154 CLAVE 060 231 0641 00 01<br>NO. 155 CLAVE 060 231 0658 00 01  | EL GRAMAJE POR METRO CUADRADO DEBERÁ SER DE 35 G/M <sup>2</sup> MÍNIMO.   |

*Handwritten signatures and initials*

del

|  |   |   |
|--|---|---|
| <br><b>IMSS</b> | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.       | LICITACIÓN PÚBLICA<br>NACIONAL No. LA-019GYR047-MS0-2013<br>(MEXTA) |
|  | OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" |   |

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

| LICITANTE (20): BAXTER, S.A. DE C.V. |   |  |
|--------------------------------------|---|--|
| NO.                                  | PREGUNTA  | RESPUESTA  |
| 2                                    | <b>NUMERAL 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA, PUNTO 2 CAPACITACION, BOMBAS DE INFUSION, INICIO 2)</b><br>Se solicita a la convocante de la manera más atenta ampliar el establecido en el presente inciso ya que no solo es el tema de designar a la persona responsable del resguardo de los equipos sino también nos importa como empresa la recepción, custodia y correcta utilización de los mismos incluyendo además de que la persona designada por el Instituto también funja como responsable de trámites legales conexas ante las autoridades correspondientes, derivados del estatus de los equipos (bombas de infusión). | LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR ADJUDICADO.            |
| 3                                    | <b>ANEXO No. 20 TOTAL DE VIAS SOLICITADAS POR DELEGACION / UMAE</b><br>Solicitamos a la convocante de la manera más atenta, validar y confirmar los requerimientos en canales o vías para bombas de infusión de las Delegaciones Baja California Norte, Guerrero, Soconusco, Veracruz Norte, Zacatecas, Umias Trauma Magdalena de las Salinas, Umias Gineco Obstetricia del CIMN la Reza ya que se observa un incremento importante respecto del año anterior más no así en los requerimientos de Equipos para bombas de infusión (Ei's) en las cuales el número se mantiene respecto del año 2013.                           | LAS CANTIDADES DE VIAS PUBLICADAS PARA LAS BOMBAS DE INFUSION SON LAS REQUERIDAS POR LAS DELEGACIONES Y UMAE |
| 4                                    | <b>ANEXO NUMERO 20 ( VEINTE ) REQUERIMIENTO DE CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSION POR DELEGACION UMAE</b><br>Se solicita de la manera más atenta a la convocante validar si los requerimientos la Delegación Chiapas, respecto de las claves de consumibles para bombas de infusión con los conectos, favor de confirmar.   | LAS CANTIDADES PUBLICADAS EN EL ANEXO 20 PARA LA DELEGACION CHIAPAS SON LAS REQUERIDAS POR ESTA DELEGACION.  |
| 5                                    | <b>ANEXO NUMERO 20 ( VEINTE ) REQUERIMIENTO DE CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSION POR DELEGACION UMAE</b><br>Se solicita a la convocante de la manera más atenta verificar el porqué la Delegación Guerrero que aparece con requerimiento de canales o vías para bombas de infusión, no está incluido en el anexo de requerimientos de claves para bombas de infusión.  | SE INCLUYEN LAS NECESIDADES DE LA DELEGACION GUERRERO EN LAS PREVISIONES A LA CONVOCATORIA.                  |

*Jab to P + m. por + EGF*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

del

|  |   |   |
|--|---|---|
| <br><b>IMSS</b> | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.       | LICITACIÓN PÚBLICA<br>NACIONAL No. LA-019GYR047-MS0-2013<br>(MEXTA) |
|  | OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" |   |

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

| LICITANTE (23): DALTEI PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V. |   |   |
|--|---|---|
| NO.  | PREGUNTA  | RESPUESTA   |
| 1  | <b>6.3 Fracción III.</b><br>Solicito a la convocante ratifique que en caso de no aplicarse lo solicitado en la fracción de referencia, el no presentar documentación alguna para esta fracción no será motivo de desechamiento, favor de confirmar.                       | DEBERE CUMPLIR CON LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 6.3 FRACCION III.<br>LA NO PRESENTACION DE ESTOS DOCUMENTOS, NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO AGUIZARA EL PROCESO DE FIRMA DEL CONTRATO A LOS PROVEEDORES QUE RESULTEN ADJUDICADOS. |
| 2  | <b>6.1 Inciso N)</b><br>Mi representante no se encuentra dentro de la estratificación de MIPYMES por lo que no le es aplicable el anexo 12 (doce), solicito a la convocante confirme que no será motivo de desechamiento el no presentar dicho anexo.                     | ES CORRECTA SU APRECIACION, EL ANEXO 12 RELATIVO A "LA ESTRATIFICACION DE LAS MIPYMES" SOLO LO DEBERA DE PRESENTAR EN CASO DE ESTAR EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE MIPYMES.<br>ASI MISMO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA CARTA DE MIPYMES.                   |
| 3  | <b>6.1 Inciso L)</b><br>Solicito a la convocante nos confirme si podemos indicar la palabra PRORROGA en la columna "vigencia del registro" en el caso de que no se encuentre vigente y esté en trámite su prórroga.   | SE ACEPTA SU PETICION.  |
| 4  | <b>15.1 Garantía de los bienes.</b><br>Solicito a la convocante ratifique que no se deberá entregar carta compromiso de canje en conjunto de los insumos para el caso de entregar los bienes con la caducidad requerida en bases para cada instituto, favor de confirmar. | ES CORRECTA SU APRECIACION, EN CASO DE CUMPLIR CON LA CADUCIDAD DE LOS BIENES POR DOCE MESES, NO DEBERA ENTREGAR CARTA COMPROMISO DE CANJE.   |
| 5  | <b>Anexo 13 y Anexo 15.</b><br>Es correcto entender que en la columna "Nombre del fabricante" debemos de pasar el nombre del titular de registro sanitario, favor de confirmar.   | ES CORRECTA SU APRECIACION, PERO TAMBIEN PODRA PONER EL NOMBRE DEL FABRICANTE.  |
| 6  | <b>ANEXO 11</b><br>Favor de informar si en las listas que se encuentran en este anexo debemos indicar la siguiente información:   | ES CORRECTA SU APRECIACION, DEBERA LISTAR LAS CLAVES QUE RESPALDA EL FABRICANTE.  |

*Jab to P + m. por + EGF*



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-016GYR047-N50-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

### ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| LICITANTE (23): DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V. |   |  |
|--|---|--|
| NO.  | PREGUNTA  | RESPUESTA  |
|  | No. CLAVE   |  |
| 7  | 3.2 Fecha, hora y domicilio de los eventos. Solicitamos a la convocante que en caso de adjudicación permita que el representante legal que firme los contratos pueda ser distinto al que firmó las propuestas. Favor de confirmar | SE ACEPTA SU PETICIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARÁ DICHS INSTRUMENTOS JURÍDICOS. |

| LICITANTE (24): COMERCIALIZADORA RUGASE S.A. DE C.V. |  |   |
|--|--|---|
| NO.  | PREGUNTA   | RESPUESTA   |
| 1  | Numeral 2.1.F Para el IMSS, segundo párrafo. En caso de que alguno de los productos ofertados se haya encontrado con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad. Pregunta: En caso de resultar con adjudicación con algún producto que haya estado en ese supuesto, que sucede si este ya fue liberado por la COCTI, ¿se deberá presentar nuevamente una muestra para su evaluación o será suficiente con presentar dentro de la propuesta técnica los oficios de liberación otorgados por la COCTI? | NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA CUANDO CUENTE CON UN LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI, SALVO QUE EXISTA UN RECHAZO A UN LOTE DE FABRICACIÓN POSTERIOR AL CORREGIDO. |

| LICITANTE (25): FABRIVEN, S.A. DE C.V. |  |  |
|--|--|--|
| NO.                                    | PREGUNTA   | RESPUESTA  |
| 1                                      | 2.1.C Para los productos que por su naturaleza no requieren de Registro Sanitario y están contemplados en el anexo 2 (dos) ¿Debemos presentar el anexo 2 (dos) con la clave así como la descripción de cuadro básico en hoja membretada del licitante o la página de internet emitida por la Colepris? | SE DEBERÁ CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO DOS DEL CITADO ACUERDO REFERENCIANDO LA CLAVE POR LAS QUE PARTICIPARA.<br><br>CUMPLIENDO EN SU TOTALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.1.C DE LA CONVOCATORIA, QUE A LA LETRA DICE:<br><br>*2.1.C. En caso de los bienes ofertados que estén situados en el |

*Jalisco + m. par + [Signature]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-016GYR047-N50-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

### ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| LICITANTE (46): ESTERIPHARMA MEXICO, S.A. DE C.V. |   |  |
|---|---|--|
| NO.   | PREGUNTA  | RESPUESTA  |
| 2   | PARTIDA 27<br>CLAVE 060 060 1003 02 01<br>DESCRIPCIÓN: DESINFECTANTES. SOLUCIÓN ESTERILIZANTE Y DESINFECTANTE DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO, NO CORROSIVA, SOLUCIÓN AL 100%. ENVASE CON 250 ML. A 5 LITROS.<br>NUESTRA EMPRESA PARA ESTA CLAVE PRODUCE LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES 250 ML, 1, 1.5, 3, 4, 5 Y 20 LITROS. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA UNIDAD COMPRADORA NOS INDICAR: PREGUNTA 5. ¿QUE PRESENTACION SE DEBE DE COTIZAR? | LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DELEGACIONES Y UMAs SON EN PRESENTACIÓN DE 5 LITROS. |

| LICITANTE (41): ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V. |  |  |
|---|--|--|
| NO.   | PREGUNTA   | RESPUESTA  |
| 1   | 3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO-IMSS<br>SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE QUE EL PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN A LAS 2 FUENTES DE ABASTO DEL IMSS SEA DEL 60% A LA PRIMERA Y 40% A LA SEGUNDA.<br>NUESTRA SOLICITUD ES DEBIDO A QUE CUBRIR SOLO EL 20% DEL REQUERIMIENTO PERJUDICA AL PROVEEDOR EN LOS GASTOS DE ENVIO Y COBRANZA. | TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE CONVOCAN POR PARTE DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, SON INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS. LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE DEN TAMBIÉN DISTAN QUE SE RELACIONEN ENTRE SI; TODA VEZ QUE, CONFORME A SU TEMPORALIDAD, SUS ANEXOS TÉCNICOS, REQUISITOS, INCLUYENDO LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES CONTRACTUALES, POR LO QUE, SE RATIFICA LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. |
| 2   | 9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN<br>PARA EL CASO DEL IMSS SE PUEDE OFERTAR EL 100% DE LA PARTIDA SI SE TIENE LA CAPACIDAD DE SATISFACERLO Y GARANTIZARLO O SOLO SE DEBE OFERTAR EL 50% COMO MÁXIMO.  | PODRÁ OFERTAR EL 100% DE LA CLAVE SI SE TIENE LA CAPACIDAD PARA SATISFACERLO Y GARANTIZARLO.   |

*Jalisco + m. par + [Signature]*

44

|   |   |   |
|---|---|---|
| <br>IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.       | LICITACIÓN PÚBLICA<br>NACIONAL No. LA-0180YR647-060-2013<br>(MIXTA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAB'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" |   |

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| LICITANTE (49): CYO CREMICAL, S.A. DE C.V. |          |  |
|--|----------|--|
| NO.  | PREGUNTA | RESPUESTA  |
|  |          | NO SE Omite CITAR QUE EL LICITANTE DEBERA CUMPLIR CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA PARA CADA UNA DE LAS MARCAS, CONSIDERANDO EL MISMO DESCUENTO EN SU OFERTA TECNICA-ECONOMICA. |

| LICITANTE (50): LABORATORIOS LEBDY, S.A. DE C.V. |   |  |
|--|---|--|
| NO.  | PREGUNTA  | RESPUESTA  |
| 1  | ANEXO 13 PUEDE SER A RENGLÓN SEGUIDO?<br>ANEXO 13 SE ELABORA POR CADA DEPENDENCIA, ENTIDAD O INSTITUCIÓN?<br>LOS REGISTROS SANITARIOS O EL OFICIO DE NO REQUIERIR REGISTRO SANITARIO, PUEDEN SER POR FAMILIA, INDICANDO CLAVE Y RENGLÓN?  | DEBERA PRESENTAR UN SOLLO ANEXO 13 PROPUESTA ECONOMICA, PARA LA TOTALIDAD DE LO REQUERIDO, Y SE ACEPTA SU PETICIÓN, PODRA ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO POR FAMILIA RELACIONANDO LAS CLAVES EN EL ANEXO 13, DE PREFERENCIA A RENGLÓN SEGUIDO, CON EL SOPORTE DOCUMENTAL INDICADO EN EL NUMERAL 2.1. DE LA CONVOCATORIA. |
| 2  | ULTIMO PARRAFO:<br>ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NUMERO 26 (VEINTE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS SIGUIENTES PRODUCTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS COMO LO ESTABLECE LA FARMACOEPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE...<br>PREGUNTA: LA ULTIMA ACTUALIZACION DE CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACION VIGENTE DEL SECTOR SALUD TIENE OTRA REDACCION...<br>CUAL ES LA CORRECTA PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS? | DEBERA ATENDER LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE EN EL NUMERAL 11.2, ADEMÁS DE ATENDER LAS PRECISIONES PARA LAS CLAVES, 060 436 0057 11 01. Y 060 436 0117 11 01.   |

| GRUPO | GEN | ESP | DIP | VAR | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. | TIP. | O |
|-------|-----|-----|-----|-----|-------------|-------|-------|------|---|
|-------|-----|-----|-----|-----|-------------|-------|-------|------|---|

*Handwritten signature and notes:* *Jul + Q + m. per + 8 992*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

44

|   |   |   |
|---|---|---|
| <br>IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.       | LICITACIÓN PÚBLICA<br>NACIONAL No. LA-0180YR647-060-2013<br>(MIXTA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAB'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" |   |

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| LICITANTE (53): HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V. |  |  |
|---|--|--|
| NO.   | PREGUNTA   | RESPUESTA  |
|   | a) SE SOLICITA SE ACLARE SI SERA MOTIVO DE DISCRIMINACION EN LA ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD (ANEXO 6) EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE OMIETE REGISTRAR ALGUNOS DE LOS DATOS A LOS QUE SE REFIERE EL INCISO A) DE LA FRACCION V DEL ART. 46 DEL REGLAMENTO DE LA LASSP.<br><br>PREGUNTA SOBRE RESPUESTA A PREGUNTA NO. 4 PRESENTADA POR INDUSTRIAS POLARES, S.A. DE C.V.   | RESPUESTA NO. 4 PRESENTADA POR INDUSTRIAS POLARES<br><br>A) ES CORRECTA SU OBSERVACION<br><br>B) ES CORRECTA SU AFIRMACION<br><br>C) EN CASO DE QUE EL IMSS LO REQUIERA. |
|   | a) SE SOLICITA SE ACLARE QUE LA EXIGENCIA DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA SERA OBLIGATORIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO ANTES NI DESPUES.<br><br>b) SE SOLICITA SE ACLARE QUE PREVIO A LA NORMALIZACION DEL CONTRATO NO SE EXIGIRA QUE ESTE VIGENTE EL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA, SI NO QUE DICHA VIGENCIA ES EXIGIBLE HASTA QUE INICIE EL PERIODO DE ANASTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.<br><br>c) DADO QUE COPRES ES MUY LENTA EN EL DESAHOGO DEL TRAMITE PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION (CBPF), SE SOLICITA QUE SE PERMITA LA ENTREGA CON LA SOLICITUD DE RENOVACION DE DICHO CBPF PRESENTADA ANTE LA COPRES. | A) LA ESTRUCTURA ES OPCIONAL POR PARTE DEL FABRICANTE.<br><br>B) LOS QUE CONSIDERE EL FABRICANTE.  |
|   | PREGUNTA SOBRE RESPUESTA A59 Y A60.<br><br>A) CON RELACION A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA A59 Y A60 DE MI REPRESENTADA, SE SOLICITA SE ACLARE CUAL ES LA ESTRUCTURA QUE DEBERN TENER LOS ANEXOS TECNICOS Y LOS FOLLETOS, CATALOGOS Y/O FOTOGRAFIAS, INSTRUMENTOS O MANUALES.<br><br>B) CON RELACION A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA A59 Y A60 DE MI REPRESENTADA, SE SOLICITA SE ACLARE CUALES SON LOS DATOS  | RESPUESTA A59 Y A60<br><br>A) LA ESTRUCTURA ES OPCIONAL POR PARTE DEL FABRICANTE.<br><br>B) LOS QUE CONSIDERE EL FABRICANTE.   |

*Handwritten signature and notes:* *Jul + Q + m. per + 8 992*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-01907R047-MS-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto al licitante como al oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, constantes en el pacto subvencional, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), violando de esta forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

DÉCIMO SEGUNDO.- QUIEN PRESIDE EL EVENTO NOTIFICA A LOS LICITANTES QUE EN APEGO AL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE LLEVARÁ A CABO EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2013, A LAS DIEZ HORAS, EN EL AUDITORIO UC. JUAN MOISÉS CALLEJA UBICADO EN AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 470, PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, C.P. 06690, DEL CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F.

**CIERRE DEL ACTA**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 56 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA LA PRESENTE ACTA, INDEPENDIEMENTE QUE SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DURANGO NO. 291, COL. ROMA NOROCCIDENTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES, SIENDO LAS VEINTUN HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE 380 HOJAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET (<http://compranet.funcionpublica.gob.mx>) Y EN EL PORTAL DE COMPRAS EN EL IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)).

POR LOS LICITANTES

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-01907R047-MS-2013  
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

| EMPRESA   | REPRESENTANTE                        | FIRMA              |
|---|--------------------------------------|--------------------|
| DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | C. FRANCISCO JAVIER TELESTAO SANCHEZ | <i>[Signature]</i> |
| BAXTER, S.A. DE C.V.  | C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO      | <i>[Signature]</i> |

| AREA Y/O CARGO  | NOMBRE Y FIRMA                    |
|---|-----------------------------------|
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  | <i>[Signature]</i>                |
| TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.                  | LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ      |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  | <i>[Signature]</i>                |
| TITULAR DE LA SUBFATURACIÓN DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN | ING. JUAN ANTONIO PINA SERRATOS   |
| REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO.       | <i>[Signature]</i>                |
| JEFE DE AREA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO         | LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ GONZALEZ |
| REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO.       | LIC. SILVIA G. LÓPEZ GÓMEZ        |

*[Handwritten signatures and initials]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL No. LA-018GYR047-MSD-2013  
 (MATA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 006, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 000, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

| ÁREA Y/O CARGO  | NOMBRE Y FIRMA                  |
|---|---------------------------------|
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.          |                                 |
| TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ABASTO.       | LIC. LEONARDO VARVERDE GONZALEZ |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.          | ACT. ELISA BALANDRA PINEDA      |
| REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS                       | C. JOSE MARTEL HERNANDEZ NIETO  |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA      | LIC. SIMÓN RUIZ ROBLEÑO JIMÉNEZ |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS. | ING. ALINE UGALBE FLORES        |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS. | C. KARINA ALEJANDRA MEDINA LUNA |

*[Handwritten signatures and initials]*


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL No. LA-018GYR047-MSD-2013  
 (MATA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 006, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 000, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

| ÁREA Y/O CARGO   | NOMBRE Y FIRMA                                     |
|--|--|
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS                                 | C. MARISOL A. PÉREZ PERUSQUÍA                      |
| REPRESENTANTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. | C. FEDERICO MURAN                                  |
| REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL  | TENIENTE DE SANIDAD FRANCISCO JAVIER ARELLANO LUBO |
| REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL  | MPR SINDICATO ROBERTO ARELLANO CORDERO             |
| REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE SALUD (HOSPITALES Y ESTADOS)                                    | LIC. BLANCA CHÁVEZ                                 |
| REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS   | DRA. JUANA JUÁREZ SOLÍS                            |
| REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS   | DRA. MARÍA IRMA DE LEÓN PÉREZ                      |

*[Handwritten signatures and initials]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No. LA-019GYS47-MS-2011  
(BIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 005, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

POR EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

| ÁREA Y/O CARGO  | NOMBRE Y FIRMA                                     |
|---|--|
| REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS | <br>LIC. MARIA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNANDEZ |
| REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS | <br>LIC. ALEJANDRA JIMENEZ CORTES                  |

*Handwritten notes and signatures:*  
Al. D. A. ... A. ... A. ... A. ... A. ...

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N60-2013

### ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000005666-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MATERIAL DE CURACION 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,106,888,928.00  
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 308001 Centro de Costos: 150900

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ENE                                      | FEB       | MAR       | ABR       | MAY       | JUN       | JUL       | AGO       | SEP       | OCT       | NOV       | DIC       |
| 304,096.4                                | 313,621.2 | 335,273.1 | 293,649.3 | 358,959.9 | 298,046.8 | 364,283.2 | 370,032.6 | 334,932.1 | 400,935.0 | 329,904.2 | 403,173.2 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos)           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |
| 0.0                                      | 0.0       | 0.0       | 0.0       | 0.0       | 0.0       | 0.0       | 0.0       | 0.0       | 0.0       | 0.0       | 0.0       |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

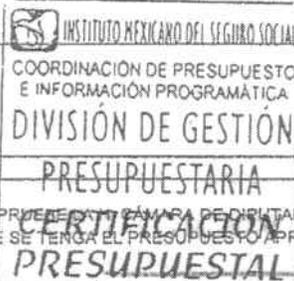
Titular de la División de Gestión Presupuestaria

|                        |     |     |
|------------------------|-----|-----|
|                        |     |     |
| DÍA                    | MES | AÑO |
| DICTAMINADO DEFINITIVO |     |     |

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CÁMARA DE REGISTROS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130362**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N60-2013

#### ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y DATOS DE  
CONTACTO OFICIAL"

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



licitación pública nacional numero LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2013

ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN ECONOMICA (CONPMR)

licitación pública nacional numero LA-019GYR047-N50-2013  
 fecha: 04 de octubre de 2013  
 nombre del licitante: BAXTER S.A. DE C.V.  
 tel. 01 777 3 29 60 00 fax: 01-800-715-29-06  
 estratificación: MICRO ( )

delegación Quintana Roo  
 domicilio: Avenida de los 50 metros, No. 2, Cívica, Jiltepec Morelos, C.P. 62578  
 r.f.c. BAX 871207MN3  
 fab. ( ) dist. [X]  
 No. de PRE IMSS 00034233  
 correo electrónico maria\_del\_consuelo\_maldonado@baxter.com  
 mediana ( ) grande ( )

| No. | Clave(s)        | Descripción  | Presentación | Registro Sanitario | Marcas por institución | País de Origen | Nombre del Fabricante       | RFC del Fabricante | Cent. Mfr. | Cent. Mfr. | Priceo Máx de Referencia | Porcentaje Descuento |
|-----|-----------------|--|--------------|--------------------|------------------------|----------------|-----------------------------|--------------------|------------|------------|--------------------------|----------------------|
| 176 | 060 345 2188 01 | EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFLUSION DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.  | EOP          | 01580039 SSA       | PLASTI-ESTERIL         | MEXICO         | PLASTI-ESTERIL S.A. DE C.V. | PES-911018-R76     | 10,920     | 27,300     | \$72.41                  | 0.01%                |
| 177 | 060 345 2202 01 | EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS PARA USARSE CON BOMBA DE INFLUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. | EOP          | 01521C2000 SSA     | PLASTI-ESTERIL         | MEXICO         | PLASTI-ESTERIL S.A. DE C.V. | PES-911018-R76     | 4,560      | 11,400     | \$85.00                  | 0.01%                |

NOTAS: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN EL CASO QUE EL IMSS/SEDEMS/SSSTE/SEMARPEMEX ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.  
 PARA LOS INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS DEBERAN COTIZARSE POR DELEGACION / UM/AE

Presentación Ur= Unidad de Medida  
 Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato  
 CARGO Ca= Cantidad Pr= Presentación

FIRMA  
 María del Consuelo Maldonado  
 00028

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Presidente Mascariq 11-1to Piso / Chapultitpec Morales  
 México, D.F. 11570  
 T 55-9126 5000

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TEMPERADOS           | LICITACIÓN PÚBLICA<br>NACIONAL<br>No. LA-01807847-000-0012<br>(MUT) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 000, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 009 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 006, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAFS), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EJERCICIO FISCAL 2014)" |   |

**ACTO DE FALLO**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO LIC. JUAN ROSÉS CALLEJA, UBICADO EN PASO DE LA REFORMA No. 478 PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, C.P. 06900, D.F., CUAJALTEMOC, MÉXICO D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE CONSIGNACIÓN DE FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-01807847-000-0012, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 000, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 009 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 006, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAFS), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EJERCICIO FISCAL 2014)", DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NÚMERO 13 DE LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCATORIA MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NÚMERO 14 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA INFORMÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TUBOS SOCIALES DESIGNÓ A LA ACADEMIA MEXICANA DE ADICIÓN INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C., REPRESENTADA PARA ESTE EVENTO POR EL DR. FERNANDO VERA SMITH, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CONSIGNACIÓN DE FALLO, DE REALIZA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO. SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, DE LA COORDINACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CÁMARA COORDINADORA DE EMPRESAS Y NEGOCIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE DESTILADORES DE INSUMOS PARA LA SALUD, A.C., DE LA CÁMARA FEDERAL DE COMERCIO, DE LA INDUSTRIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MEDICADOS, DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-01807847-000-0012, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS: 0762, 0763, 0764, 0765, 0766, 0767, 0768, 0769, 0770, 0771, 0772, 0773, 0774, 0775, 0776, 0777, 0778, 0779, 0780, 0781, 0782, 0783, 0784, 0785, 0786, 0787, 0788, 0789, 0790, 0791, 0792, 0793, 0794, 0795, 0796, 0797, 0798, 0799, 0800, 0801, 0802, 0803, 0804, 0805, 0806, 0807, 0808, 0809, 0810, 0811, 0812, 0813, 0814, 0815, 0816, 0817, 0818, 0819, 0820, 0821, 0822, 0823, 0824, 0825, 0826, 0827, 0828, 0829, 0830, 0831, 0832, 0833, 0834, 0835, 0836, 0837, 0838, 0839, 0840, 0841, 0842, 0843, 0844, 0845, 0846, 0847, 0848, 0849, 0850, 0851, 0852, 0853, 0854, 0855, 0856, 0857, 0858, 0859, 0860, 0861, 0862, 0863, 0864, 0865, 0866, 0867, 0868, 0869, 0870, 0871, 0872, 0873, 0874, 0875, 0876, 0877, 0878, 0879, 0880, 0881, 0882, 0883, 0884, 0885, 0886, 0887, 0888, 0889, 0890, 0891, 0892, 0893, 0894, 0895, 0896, 0897, 0898, 0899, 0900, 0901, 0902, 0903, 0904, 0905, 0906, 0907, 0908, 0909, 0910, 0911, 0912, 0913, 0914, 0915, 0916, 0917, 0918, 0919, 0920, 0921, 0922, 0923, 0924, 0925, 0926, 0927, 0928, 0929, 0930, 0931, 0932, 0933, 0934, 0935, 0936, 0937, 0938, 0939, 0940, 0941, 0942, 0943, 0944, 0945, 0946, 0947, 0948, 0949, 0950, 0951, 0952, 0953, 0954, 0955, 0956, 0957, 0958, 0959, 0960, 0961, 0962, 0963, 0964, 0965, 0966, 0967, 0968, 0969, 0970, 0971, 0972, 0973, 0974, 0975, 0976, 0977, 0978, 0979, 0980, 0981, 0982, 0983, 0984, 0985, 0986, 0987, 0988, 0989, 0990, 0991, 0992, 0993, 0994, 0995, 0996, 0997, 0998, 0999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 256





|   |   |   |
|---|---|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES  | LICITACIÓN PÚBLICA<br>NACIONAL<br>No. LA/0107/01/199-0013<br>(BCTA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 001 MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 009 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 001, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SEDENA, DEL ISSTE, DE LA SSA, DE LA SEDAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" |   |

**ACTO DE FALLO**

NOVENO.- SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AFRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE QUE "CONTINUA LA RESOLUCIÓN QUE CONTIENE EL FALLO NO PROCEDERÁ EL RECARGO ALGUNO".

**CIERRE DEL ACTA**

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AFRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA LA PRESENTE ACTA, INDEPENDIENTEMENTE QUE SE PLAZA UN AÑO EN EL SUPLENTE DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL 4º PISO DEL EDIFICIO DE AVENIDA DURANGO NO. 251, COL. ROMA NORTE, C.P. 06500, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ADECUAR A ENTENDERSE DE SU CONTENIDO.

SEGUNDO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA COMUNICACIÓN SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA CINQUE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE 201 FOLIOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTIVOS Y PARA DEBERIA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AFRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PERMANECIENDO AL MARGEN Y AL CALDE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMANDO QUE CON INDEFERENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DEPENDIENDO COMPRANET, VERSIÓN 6.0, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (<http://compras.gob.mx/compras/portal>) Y EN EL PORTAL DE COMPRAS DEL IMSS (<http://www.imss.gob.mx>).

| EMPRESA                           | REPRESENTANTE         | FIRMA  |
|-----------------------------------|-----------------------|--|
| SIQSA, S.A. DE C.V.               | C. FRANCISCO GONZALEZ |  |
| INDUSTRIAS MEDIASAT, S.A. DE C.V. | C. RUBEN BOJALE       |  |

*[Handwritten signatures and notes in the margin]*

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES          | LICITACIÓN PÚBLICA<br>NACIONAL<br>No. LA/0107/01/199-0013<br>(BCTA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 001 MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 009 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 001, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SEDENA, DEL ISSTE, DE LA SSA, DE LA SEDAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" |   |

**ACTO DE FALLO**

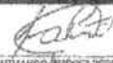
| AREA Y CARGO  | NOMBRE Y FIRMA   |
|---|--|
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS                                |  |
| TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES   | LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ   |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS                                |   |
| TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN                                | LIC. JUAN ANTONIO PINA SERRATOS  |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO   |   |
| ACT. ELISA BALANZÓN PINEDA  |  |
| REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO                                      |  |
| COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  | LIC. IVAN ALEXANDRO SALAS  |
| REPRESENTANTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO |  |
|   | LIC. FEDERICO DURÁN MARTÍNEZ   |

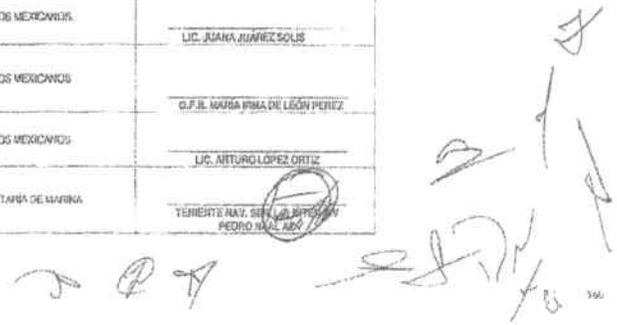
*[Handwritten signatures and notes in the margin]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADQUISICIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS          | LICITACIÓN PÚBLICA<br>NACIONAL<br>No. LA/015/2017/000-011<br>(RECTA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 048, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 049 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 046, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y USARESA DE LA REGINA, DEL NORTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PESCA EJERCICIO FISCAL 2017)" |  |

**ACTO DE FALLO**

| AREA Y CARGO  | NOMBRE Y FIRMA   |
|---|--|
| REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE SALUD E INDESADES   | <br>C. ARMANDO CORTÉZ PÉREZ                       |
| REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL | <br>CAPITAN ZED. JOSÉ CARLOS LUNA RODRÍGUEZ       |
| REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS                  | LIC. ADANA JUÁREZ SOLÍS  |
| REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS                  | C.F. IL MAURA PERA DE LEÓN PEREZ   |
| REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS                  | LIC. ARTURO LÓPEZ ORTIZ  |
| REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE MARINA              | <br>TENIENTE NAT. SERGIO ARREOLA<br>PEDRO PALACIO |



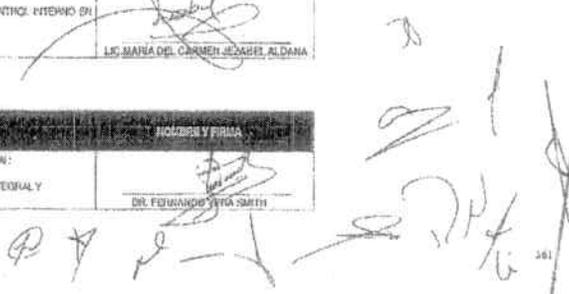
|   |   |  |
|---|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES<br>UNIDAD DE ADQUISICIÓN<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS<br>DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS         | LICITACIÓN PÚBLICA<br>NACIONAL<br>No. LA/015/2017/000-011<br>(RECTA) |
|   | OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 048, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 049 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 046 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y USARESA DE LA REGINA, DEL NORTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PESCA EJERCICIO FISCAL 2017)" |  |

**ACTO DE FALLO**

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

| AREA Y/O CARGO  | NOMBRE Y FIRMA   |
|---|--|
| REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS | LIC. ALEJANDRA JIMÉNEZ CORTÉS  |
| REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS | <br>LIC. JOSÉ ISIDORO JOAQUÍN DE BENAVENTE |
| REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS | <br>LIC. MARÍA DEL CARMEN JACARÍN ALDAMA   |

| AREA   | NOMBRE Y FIRMA  |
|--|---|
| REPRESENTANTE COMO TESTIGO SOCIAL:<br>ACADEMIA MEXICANA DE AJUDICIA INTERNA Y AL DESEMPEÑO, A.C. | <br>DR. FERNANDO VITOR SMITH |



**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

México, D. F., 25 de noviembre, 2013

Lic. José Manuel Hernández Nieto  
División de Contratos  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

En atención a su solicitud y en cumplimiento al punto 14.2 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N50-2013, enlisto los datos siguientes:

|                    |   |
|--------------------|---|
| Contacto oficial   | María del Consuelo Maldonado Felipe   |
| Cargo              | Representante Legal   |
| Domicilio:         | Presidente Masaryk No. 111, 4to piso,<br>Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo<br>C.P. 11570, México D.F. |
| Teléfono           | Celular 55 35 66 99 93<br>9126 5000 ext. 602 5401   |
| Correo electrónico | maría_del_consuelo_maldonado@baxter.com   |

Agradezco de antemano su fina y amable atención a la presente y estoy a sus órdenes para cualquier comentario

Atentamente



María del Consuelo Maldonado Felipe  
Representante Legal

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
U130362  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

## ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

### ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (IMSS)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

septiembre, 2013



SEDENA



SALUD

SEMAR



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

108